Referenciación: **A/CI-8**

INFORME DE AUDITORÍA FENECIMIENTO DE CUENTA

M.A No. 033 de 2021

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SALENTO

VIGENCIA 2020

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

ARMENIA, DICIEMBRE 17 DE 2021

Referenciación: **A/CI-8**

CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO: LUIS FERNANDO MÁRQUEZ A.

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL: CLAUDIA P. GONZÁLEZ QUINTERO

SUPERVISOR DE AUDITORÍA: LUZ ELENA RAMIREZ VELASCO
Profesional universitario

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR: ELSA ROCIO VALENCIA S
JHON FABIO CRUZ V.
Profesionales Universitarios

Referenciación: A/CI-8

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES 4

2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA 177

3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO 29

4. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES 47

5. ANÁLISIS A LA CONTRADICCIÓN 49

6. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS 54

Referenciación: **A/CI-8**

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, diciembre 17 de 2021

Doctor
DENNIS ALEXANDER PRIETO MEDELLIN
Gerente ESE Hospital San Vicente de Paul
Salento, Quindío

Asunto: Informe de Auditoría Fenecimiento de Cuentas.

Respetado Doctor:

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros del Hospital San Vicente de Paul, por la vigencia 2020, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

Conforme lo establece la GAT-Guía de Auditoría Territorial bajo normas ISSAI, adoptada por la Contraloría General del Quindío mediante la Resolución No 360 de 2019, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Hospital San Vicente de Paúl, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No 219 de octubre 30 de 2019 “Por la cual se establecen los sujetos y puntos de la Contraloría General del Quindío”, Hospital San Vicente de Paúl de Salento, además de ser sujeto de control de este ente fiscalizador, es responsable de

preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la CGQ se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO

La responsabilidad del ente de control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría Fenecimiento de Cuentas, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 360 de 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI”

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGQ aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones

deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Quindío ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la gestión del Hospital San Vicente de Paúl, en la vigencia 2020, a través de la evaluación de los macroprocesos gestión presupuestal, contractual y del gasto y gestión financiera y contable, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la misma vigencia.

1.3.1 Objetivos Específicos

- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- ✓ Emitir un concepto sobre el manejo la gestión financiera.
- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable al auditado.

- ✓ Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- ✓ Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- ✓ Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta
- ✓ Emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2020.
- ✓ Evaluar el plan de mejoramiento .

1.4 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

1.4.1 Opinión

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, la información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **Con Abstención.**

La Contraloría General del Quindío, de acuerdo con las cuestiones descritas en "fundamento de la opinión", se abstiene de emitir opinión sobre los Estados Financieros del Hospital San Vicente de Paul, a diciembre 31 de 2020.

1.4.2 Fundamento de la opinión estados financieros.

Resultado de la evaluación de los Estados Financieros del Hospital San Vicente de Paul a diciembre 31 de 2020, se determinaron incorrecciones materiales no generalizadas por $1.132.915.000, el 32% del total de activos, que corresponden a incorrecciones en las cuentas 13 Cuentas por Cobrar, 14 Deudores y 19 Otros Activos, de acuerdo a como se describe a continuación:

- ✓ **13 Cuentas por cobrar**: La subcuenta 131980 Giros por Identificar con saldo crédito por $283.461.833, genera incorrección, toda vez que corresponde a saldos que la ESE, tiene pendientes por aplicar de los pagos realizados por las diferentes ERA, manifiesta la ESE que: "*Dichos saldos ha sido imposible depurar dado que las ERP no han remitido los soportes donde se pueda evidenciar a que facturas corresponden, adicional a esto no es posible la aplicación a la cartera más antigua teniendo en cuenta que esto podría causar inconvenientes a la hora de conciliar saldo pendientes clasificados como sin radicar, glosas y devoluciones. Es de resaltar que normativamente esta cifra disminuye el valor de la cartera*".

De igual forma la subcuenta 138509 cuentas por cobrar de difícil recaudo, registra a diciembre 31 de 2020 un saldo de $799.406.481, la cual genera incorrección, toda vez que la ESE no ha descargado de las cuentas por cobrar, la facturación glosada y aceptada por esta.

- ✓ **14 Deudores**: La subcuenta 140901 Plan obligatorio de salud POS registra saldo que viene sostenido de vigencias anteriores, por valor de $30.703.888, generando incorrección por igual valor.

- ✓ **19 Otros Activos**: La subcuenta 190202 Recursos entregados en Administración, registra un saldo de $19.345.477, el cual origina incorrección toda vez que dicho saldo no fue actualizado a diciembre 31 de 2020, por cuanto la ESE no contaba con el soporte requerido.

Finalmente, se presentan incorrecciones en cuentas del pasivo por $32.685.000, en las cuentas 24 Cuentas por Pagar y 29 Otros Pasivos, originados por la falta de autocontroles en el proceso financiero, en efecto, fueron consecuencia de errores en la afectación de cuentas contables al realizarse el pago de estas, así:

- ✓ **24 Cuentas por Pagar**: La subcuenta 242552 Honorarios, registra saldo por $28.288.630, el cual origina incorrección, toda vez que se las cuentas por pagar No 100, 101 y 102 causaron la cuenta contable 24255201 por concepto de tres liquidaciones de prestaciones sociales y el pago de estas, se realizó a través de comprobantes de egresos No 7695, 7694 y 7834 de fechas 17 de diciembre, para el primero y 9 octubre de 2020 para los dos restantes, en los cuales se afectaron las cuentas contables 2511 beneficios a empleados a corto plazo. Dicho saldo se encuentra sobrestimado toda vez que dicha obligación no es real.

- ✓ **29 Otros Pasivos:** La subcuenta 29102701 Venta de Servicios-anticipo, registra saldos por $4.397.178, el cual genera incorrección, toda vez que corresponden a copagos originados en la prestación de servicios de salud con las diferentes ERP, que deben ser depurado.

1.4.3 Concepto Control Interno estados financieros.

De la evaluación al Proceso Gestión Financiera, resultado de la aplicación del plan de trabajo de la presente auditoria, se puede determinar que el control interno financiero de la Ese Hospital San Vicente de Paul, es INEFICIENTE, toda vez que no se han gestionado los riesgos inherentes al Proceso Financiero, en efecto, estos se materializaron, de acuerdo a la descripción de los hallazgos que se describen en el

numeral 2 del presente informe y por lo cual se emitió opinión contable con abstención.

1.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO.

1.5.2 Opinión

La Contraloría General del Quindío ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020, en los siguientes aspectos:

- Proceso de Programación del presupuesto de ingresos vrs recaudo de los rubros Cuentas por Cobrar Vigencias Anteriores y venta de Servicios de Salud Régimen Contributivo.
- Proceso de ejecución de gastos de los rubros seleccionados, que forman parte de la muestra selectiva

Con base en lo expuesto en párrafo que antecede, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **CON SALVEDAD.**

En opinión de la Contraloría General del Quindío, excepto por lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto de la vigencia 2020, de Hospital San Vicente de Paul, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal aplicable (Decreto 115 de 1996 y sus normas reglamentarias)

1.5.1 Fundamento de la opinión presupuestal

- ✓ **Gestión Financiera y Presupuestal**

La gestión presupuestal para la vigencia analizada fue Con Salvedades, toda vez que de los ingresos reconocidos ($1.656.089.104) se recaudó el 72.2% ($1.196.350.168) y se consolido una cartera de $459.738.936. Por su parte los gastos comprometidos superaron el recaudo en $67.612.47, un 105.6%.

Adicional a lo expuesto se consolidaron pasivos por $246.615.559[1], lo que demuestra la tendencia a comprometer gastos respecto de los ingresos reconocidos, sumado a lo anterior, para la vigencia en análisis se evidenció una deficiente capacidad de

[1] Valor que corresponde a: Saldo cuenta 24 por $274.604.189, menos sobrestimación honorarios por $28.288.630.

recuperación de cartera, en especial la reconocida en el año 2019 y años anteriores, de la cual solo se recaudó un 44%, es decir $82.882.938 de un estimado por $187.585.248, lo que desmejoró sustancialmente los índices de liquidez para la financiación de las obligaciones corrientes generadas al cierre del año 2020, ya que por cada peso adeudado solo cuenta con $0.44 para el pago.

No obstante la falta de razonabilidad de las cuentas por cobrar registradas en el balance de prueba a diciembre 31 de 2020, de acuerdo a como se describe en hallazgo administrativo, se consolidaron las siguientes cifras que dan cuenta de la crisis de esta entidad hospitalaria:

DEFICIT PRESUPUESTAL	CUENTAS POR COBRAR SEGÚN BALANCE DE PRUEBA	CUENTAS POR PAGAR SEGÚN BALANCE DE PRUEBA	DÉFICIT LIQUIDEZ CESANTÍAS	RECURSOS NECESARIOS PARA SANEAR LA ESE
(67.610.467)	510.872.136	246.615.559	30.317.837	$855.415.599

Indica lo anterior que, si la ESE recupera cartera y paga sus obligaciones inmediatas, requiere de una suma cercana a los $900 millones para sanear sus finanzas y obtener el equilibrio presupuestal requerido para sostenerse como una ESE financieramente viable. A lo anterior se debe sumar la liquidez que requiere la entidad para terminar de financiar las cesantías del personal de planta, tanto del régimen retroactivo como ley 50, en efecto, este fondo presenta un déficit por una suma cercana a los $30 millones, lo que agudiza la crisis.

Los resultados de la presente auditoria reflejan la situación financiera de la ESE, la cual desbordó la crisis; si se tiene en cuenta que presenta una crítica situación como institución prestadora de servicios de salud a la población Salentina, quien en la actualidad clama por la atención, en efecto, las afectaciones a la salud no dan espera.

Uno de los problemas son las deudas que tienen las distintas EPS y otras entidades, aportando a la ESE una situación de iliquidez permanente, que la obligó a apalancarse con los proveedores y por lo cual contrajo obligaciones desde años atrás, a las que se suman las derivadas de gastos causados por el funcionamiento necesario para garantizar la prestación del servicio de salud a la población.

Los anteriores problemas se complican aún más al constatar que la ESE cuenta con un software desactualizado y poco operativo, que no garantiza una facturación adecuada, así como una cartera razonable, cuyo saldo registrado en los estados financieros a diciembre de 2020, es irreal dadas las deficiencias del sistema de información.

Referenciación: A/CI-8

En consideración a lo antes expuesto, un creciente déficit fiscal, instalaciones en malas condiciones, equipos en mal estado, falta de personal médico e insumos para atender los pacientes, es el panorama que se observa en el Hospital San Vicente de Paul de Salento.

- ✓ **Planeación y programación presupuestal.**

En cuanto a la eficiencia, entendiéndose esta como la relación entre los recursos programados y ejecutados, los resultados indican deficiencias en la programación de los rubros del presupuesto de ingresos, traducidas estas en el déficit de recaudo generado al finalizar la vigencia 2020 de $129.814.817, comportamiento este influenciado entre otras, por la programación del presupuesto con base al reconocimiento y por el bajo recaudo de las rentas Venta de Servicios de Salud Entidad Territorial subsidio a la oferta, prevención y promoción del Departamento que presento una ejecución del 8.32% y subsidio a la oferta prevención y promoción del Municipio con un 77,76% , para un saldo por recaudar por concepto de servicios de salud de $59.636.229, por un importante saldo por recaudar por concepto de Aportes de $71.775.000, así como Recursos de Balance (arrendamiento) por $1.596.412.

Se evidenciaron riesgos derivados de ejecutar el presupuesto de forma manual, causa por la cual se rindió información presupuestal al órgano de control con inexactitudes, reportando en el F19A3 anexo 9 ejecución de ingresos rubro 1142 Aportes Departamentales, un presupuesto definitivo de $200.000.000 y un presupuesto recaudado $0, sin embargo, al realizar el seguimiento, se identificó recaudo por $200.000.000.

- ✓ **Ejecución presupuestal.**

En cuanto al presupuesto de ingresos, la ejecución efectiva fue del 76.57%, cabe mencionar que los rubros cuentas por cobrar y régimen contributivo presentaron una ejecución del 44.18% y 46.23% respectivamente, nivel de recaudo bajo, que confirma la poca gestión de cobro de la cartera y la inoportunidad en la radicación del cobro de la facturación, situaciones estas que fueron observadas por este órgano de control, para un saldo por recaudar al cierre de la vigencia de $129.814.817.

El proceso de ejecución de gastos de los rubros seleccionados, no presentó incongruencias con los objetivos de los programas a cargo de la ESE, según muestra seleccionada, en el marco de la normatividad legal vigente aplicable.

La Contraloría General del Quindío ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGQ, de acuerdo con dichas normas se describen

más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Quindío es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGQ considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

1.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTION

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que: "*El control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada* (…)".

Es así que la Contraloría General del Quindío, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

1.6.1 Concepto sobre la gestión

Con base en lo expuesto en el fundamento del concepto, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir un concepto **Favorable.**

1.6.2 Fundamento del concepto

Los proyectos y contratos en general examinados, cumplieron con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal. Por lo expuesto, se concluye, que teniendo en cuenta que la función de la Contraloría General del Quindío es determinar la existencia de un posible detrimento patrimonial al Estado, en el caso de los proyectos evaluados, no se encontró evidencia alguna que se haya adelantado actuaciones violatorias a los principios del control fiscal. Es importante mencionar que en desarrollo del proceso

auditor se formularon cinco hallazgos sin incidencia, que no afectaron el fundamento del concepto.

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **Favorable**, producto de la evaluación a la contratación y a los proyectos del Plan de Gestión, como se describe a continuación.

En los proyectos seleccionados, se evaluó la planeación y programación de los recursos, la gestión contractual, la recepción de bienes y servicios y la eficacia del proyecto, con los siguientes resultados:

- **Gestión de Proyectos:**

SUMINISTRAR EN TÉRMINOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y ECONOMÍA LOS MEDICAMENTOS.

En la evaluación de este componente, se seleccionaron dos contratos de inversión pública realizada por la E.S.E; con el fin de evaluar la planeación y programación de los recursos, la gestión contractual, la recepción de bienes y servicios y la eficacia.

Por lo tanto, una vez revisada la información rendida por la E.S.E, se pudo evidenciar que se cumplió con la meta trazada por la entidad, la cual consistía en contratar el suministro de medicamentos para garantizar el funcionamiento de los servicios asistenciales. En cuanto a la eficacia, se pudo evidenciar que, la ESE cumplió con los objetivos trazados en la fase de planeación, pudiendo esta garantizar adecuadamente la prestación del servicio de salud. Ahora bien, la eficiencia obtuvo una calificación del 86%, pues la inversión final fue menor a la programada inicialmente en el periodo de tiempo establecido; situación que se presentó por el cierre de las farmacéuticas al fin del periodo de la vigencia 2020, siendo una consecuencia de la actual pandemia COVID-19.

- **Gestión de contratos**

Concepto principio de ECONOMÍA: Con base en los contratos auditados se puede determinar que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios fueron contratados al menor costo.

Concepto principio fiscal de EFICIENCIA: Con base en los contratos auditados se puede determinar, que la Entidad, propendió por la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, maximizando los resultados, con costos iguales o menores.

Referenciación: A/CI-8

Concepto principio fiscal de EFICACIA: Con base en los contratos auditados se puede determinar, que éstos guardaron relación con los objetivos y metas de la Entidad, evidenciado oportunidad, costos y condiciones previstos.

1.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Con referencia a la evaluación del control fiscal interno, respecto de la materia evaluada, se determinó que la valoración del diseño de los controles es Parcialmente Adecuada; en tanto la calificación sobre la calidad y eficiencia es Con Deficiencias.

El sustento de la calificación para el diseño de los controles, corresponde a la identificación en la etapa de planeación, de riesgos fiscales asociados a los procesos de cartera, así como gestionar de manera inefectiva estos derechos, radicar extemporáneamente la facturación y gestionar de manera inefectiva la facturación glosada, riesgos que se materializaron, toda vez que se no se evidenciaron gestiones de cobro ordinario y persuasivo de la cartera, observándose radicación por fuera de los términos establecidos en los contratos, y falta de oportunidad y efectividad en la respuesta a la facturación glosada.

Situaciones estas que no son controladas debidamente por la ESE, a través de un monitoreo y seguimiento permanente, a la facturación de la venta de servicios de salud, fuente principal de ingresos de la entidad, así como deficiencias en el proceso presupuestal, toda vez que este es llevado de forma manual y, por último, por las incorrecciones presentadas en los estados financieros, por cuya cuantía se emitió opinión a los Estados Financieros con Abstención.

1.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020 y reportado a la Contraloría General del Quindío, comprende 21 hallazgos con 21 acciones de mejora; de las cuales 18 se vencieron el 31 de diciembre de 2019; 1 se venció el 31 de junio de 2020 y 02 se vencerán el 31 de diciembre de 2021; sin embargo de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Control Interno, todas fueron evaluadas; así las cosas, se les efectuó el seguimiento correspondiente a 21 acciones de mejora, obteniendo

como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por **ESE Hospital San Vicente de Paul** presentaron un cumplimiento del 100% y una efectividad del 95,24%.

1.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Hospital San Vicente de Paul, rindió la cuenta en los términos establecidos en la Resolución No 281 del 2020 (Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas de los sujetos y puntos de control), expedida por la Contraloría General del Quindío.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable, de acuerdo, con una calificación de 81.3 sobre 100 puntos, observándose que la ESE cumplió con la oportunidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello.

No obstante, el criterio de calidad se afectó por inconsistencias en la información, así:

1- F19A3, Anexo F01 balance de prueba, se observaron diferencias con respecto a la información que reposa en la ESE, toda vez que el rendido a la Contraloría no registra cuentas de orden 8 y 9.

2- F19A3, F09 ejecución de ingresos, por información inexacta en el rubro aportes departamentales, al no reportar recaudo alguno por este concepto, sin embargo, en la suma total del recaudo de cada uno los grupos que conforman el presupuesto recaudado, si se observa el ingreso de este importante recurso, situación esta derivada del riesgo que genera el llevar el presupuesto de manera manual**.**

De lo antes expuesto no se formula Observación ya que lo observado presenta un bajo porcentaje en cuando a la información rendida.

1.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por el Hospital San Vicente de Paul, correspondiente a la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera, la Opinión Presupuestal y el Concepto sobre la Gestión.

Referenciación: **A/CI-8**

1.11 RELACION DE HALLAZGOS

Como producto de la auditoría Fenecimiento de Cuenta realizada al Hospital San Vicente de Paul para la vigencia 2020, se determinaron 5 hallazgos administrativos, la descripción detallada de éste se encuentra en el capítulo 2 de este informe.

1.12 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría, la Entidad debe remitir al correo contactenos@contraloriaquindio.gov.co, el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal y el responsable de Control Interno. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Nota: ***En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.***

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ QUINTERO
Directora Técnica de Control Fiscal

Preparó: Elsa Roció Valencia Serna
Profesional Universitario

Reviso: Luz Elena Ramírez Velasco
Profesional Universitario-Supervisor

Referenciación: **A/CI-8**

2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Hallazgo Administrativo No 1. Riesgos proceso financiero.

Condición: De la evaluación al proceso financiero de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, se evidenciaron los riesgos de índole contable que se detallan en la tabla siguiente, los cuales se materializaron, de acuerdo a las situaciones encontradas y relacionadas a continuación:

Cuadro No 1
Riesgos de índole contable

IDENTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO			ELEMENTOS Y ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO PARA GESTIONAR EL RIESGO CONTABLE (Resolución 193 de 2016 de la CGN).
MARCO NORMATIVO	**FACTORES DE RIESGO**	**SITUACION EVIDENCIADA**	
POLITICA CONTABLE	Inaplicabilidad de la política contable relacionada con el Deterioro de Cartera.	La política específica "Reconocimiento del Deterioro, establece para el criterio "MEDICION POSTERIOR" que las cuentas por cobrar serán objeto de deterioro al superar los 360 días, no obstante, **esta política no se cumplió para el año 2020. Debe revisarse la periodicidad establecida.**	*3.2.12 RECONOCIMIENTO DE ESTIMACIONES.*
ETAPA DEL PROCESO CONTABLE	**FACTORES DE RIESGO**	**SITUACION EVIDENCIADA**	
REGISTRO	Descripción inadecuada del hecho económico en el documento fuente.	Al verificarse los libros auxiliares de cuentas por cobrar 13190299, 13190499, 13190999, 13191399, 13191599 y 138432, no es posible establecer la descripción del hecho económico que le dio origen, toda vez que no se presenta descripción en algunos registros contables.	*3.2.3 SISTEMA DOCUMENTAL.*
	Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte.	A diciembre 31 de 2020 se registran saldos de subcuentas que vienen sostenidas de años anteriores, que deben ser sometidas a depuración por falta de soportes, tal es el caso de la subcuenta 138432 responsabilidad fiscal, 14090101 Plan obligatorio de salud POS, 190202 Cesantías retroactivas, de esta ultima la ESE no cuenta con el extracto para actualizar	*3.2.15 DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE Y SOSTENIBLE.*

Referenciación: **A/CI-8**

IDENTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO			**ELEMENTOS Y ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO PARA GESTIONAR EL RIESGO CONTABLE (Resolución 193 de 2016 de la CGN).**
MARCO NORMATIVO	**FACTORES DE RIESGO**	**SITUACION EVIDENCIADA**	
		el saldo. De igual forma la subcuenta 29102701 venta de servicios-anticipo debe ser depurada por cuanto registra saldos de cifras corresponden a copagos originados en la prestación de servicios de salud con las diferentes ERP.	
PRESENTACION DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	Revelación insuficiente en las notas a los estados contables	El ítem NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS de la política específica 5.1, literal f, **establece criterios que no se cumplieron en la revelación de cuentas importantes para las estructuras de activo y pasivo, tal es el caso de las cuentas por cobrar y pasivos por cesantías, entre otros, que ameritaban ser reveladas. En general las notas a los estados contables son simples y no revelan situaciones relevantes para la ESE.**	*3.2.9 COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS.*
ELEMENTO	**FACTORES DE RIESGO**	**SITUACION EVIDENCIADA**	
GESTION DEL RIESGO CONTABLE	Ausencia de un Mapa de Riesgos de índole contable	El mapa de riesgos de la entidad no identifica riesgos de índole contable y financiero.	
	Ausencia de controles en el proceso contable	Las cuentas por pagar No 100, 101 y 102 causaron la cuenta contable 24255201 por concepto de tres liquidaciones de prestaciones sociales y el pago de estas se realizó a través de comprobantes de egresos No 7695, 7694 y 7834 de fechas 17 de diciembre, para el primero y 9 octubre de 2020 para los dos restantes, en los cuales se afectaron las cuentas contables 2511 beneficios a empleados a corto plazo, lo cual permite evidenciar deficiencias en el proceso de causación y pago de cuentas, actividades realizadas por el mismo funcionario, lo que puede indicar deficientes auto controles en el proceso financiero. El comprobante de egreso 7401 del 27 de abril de 2020 registra giro por la cuenta 138401, la cual no tiene correspondencia con el concepto, es decir se afecta un pasivo con una cuenta por cobrar.	*3.2.9.1 RESPONSABILIDAD DE QUIENES EJECUTAN PROCESOS DIFERENTES AL CONTABLE.*

Referenciación: **A/CI-8**

IDENTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO			**ELEMENTOS Y ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO PARA GESTIONAR EL RIESGO CONTABLE (Resolución 193 de 2016 de la CGN).**
MARCO NORMATIVO	**FACTORES DE RIESGO**	**SITUACION EVIDENCIADA**	
ELEMENTOS Y ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO PARA GESTIONAR EL RIESGO CONTABLE			
EFICIENCIA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION	"*Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera*".	La ejecución presupuestal de ingresos se trabaja de forma manual. El sistema de información no permite la consulta de información contable de años anteriores. Situación que debe ser corregida por cuanto no se puede perder el historial de los hechos económicos pasados.	*3.2.8 EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.*

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 del PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, define el riesgo de índole contable así: "*Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública".*

En consecuencia, los factores de riesgo y las situaciones evidenciadas, identificadas en la tabla anterior, deberán gestionarse por la entidad, a través de los elementos y actividades de control interno establecidos en el numeral 3.2 del PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, a fin de lograr información financiera que cumpla con las características cualitativas que establece el Marco Normativo aplicable a la entidad.

Criterio: Numeral 3.2 del PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE de la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Referenciación: A/CI-8

Causa: Falta de gestión de los riesgos de índole contables.

Efecto: Ocurrencia de eventos que afectan la generación de información financiera razonable.

Hallazgo Administrativo No. 2. Incorrecciones cuentas 13 Cuentas por Cobrar, 14 Deudores,19 Otros Activos, 24 Cuentas por Pagar y 29 Otros Pasivos.

Condición: De la trazabilidad contable a las cuentas cuentas que se relacionan a continuación se evidenciaron las siguientes situaciones:

- ✓ **13 Cuentas por cobrar**: La subcuenta 131980 Giros por Identificar con saldo crédito por $283.461.833, genera incorrección, toda vez que corresponde a saldos que la ESE, tiene pendientes por aplicar de los pagos realizados por las diferentes ERA, manifiesta la ESE que: "*Dichos saldos ha sido imposible depurar dado que las ERP no han remitido los soportes donde se pueda evidenciar a que facturas corresponden, adicional a esto no es posible la aplicación a la cartera más antigua teniendo en cuenta que esto podría causar inconvenientes a la hora de conciliar saldo pendientes clasificados como sin radicar, glosas y devoluciones. Es de resaltar que normativamente esta cifra disminuye el valor de la cartera*".

  De igual forma la subcuenta 138509 cuentas por cobrar de difícil recaudo, registra a diciembre 31 de 2020 un saldo de $799.406.481, la cual genera incorrección, toda vez que la ESE no ha descargado de las cuentas por cobrar, la facturación glosada y aceptada por esta.

- ✓ **14 Deudores**: La subcuenta 140901 Plan obligatorio de salud POS registra saldo que viene sostenido de vigencias anteriores, por valor de $30.703.888, generando incorrección por igual valor.

- ✓ **19 Otros Activos**: La subcuenta 190202 Recursos entregados en Administración, registra un saldo de $19.345.477, el cual origina incorrección toda vez que dicho saldo no fue actualizado a diciembre 31 de 2020, por cuanto la ESE no contaba con el soporte requerido.

- ✓ **24 Cuentas por Pagar**: La subcuenta 242552 Honorarios, registra saldo por $28.288.630, el cual origina incorrección, toda vez que se las cuentas por pagar No 100, 101 y 102 causaron la cuenta contable 24255201 por concepto de tres liquidaciones de prestaciones sociales y el pago de estas, se realizó a través de comprobantes de egresos No 7695, 7694 y 7834 de fechas 17 de diciembre, para

el primero y 9 octubre de 2020 para los dos restantes, en los cuales se afectaron las cuentas contables 2511 beneficios a empleados a corto plazo. Dicho saldo se encuentra sobrestimado toda vez que dicha obligación no es real.

- ✓ **29 Otros Pasivos:** La subcuenta 29102701 Venta de Servicios-anticipo, registra saldos por $4.397.178, el cual genera incorrección, toda vez que corresponden a copagos originados en la prestación de servicios de salud con las diferentes ERP, que deben ser depurado.

Así las cosas, la anterior situación afecta los estados financieros de la siguiente manera:

Cuadro No 2
Incorrecciones Contables

En pesos

Código cuenta o subcuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o subcuenta en el balance	Tipo de Incorrección (identifique con x)				Valor de las inconsistencias ($) en pesos
			De cantidad	Por reclasificación, presentación o revelación	Por Circunstancia	Imposibilidad	
131980	Giros por identificar	283.461.833				x	283.461.833
138509	cuentas por cobrar de difícil recaudo	799.406.481				x	799.406.481
140901	Plan Obligatorio de salud POS	30.703.888				x	30.703.888
190202	Recursos entregados en administración	19.345.477				x	19.345.477
242552	Honorarios	28.288.630	x				28.288.630
291027	Venta de servicios-anticipos	4.397.178				x	4.397.178

Fuente: Papel de trabajo contable -Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

Criterio:

- ✓ **Resolución 414 de 2014 expedida por la CGN** *—Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.*

Referenciación: **A/CI-8**

- ✓ **Resolución 168 de 2020.** *"Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"*. Numerales 6.1.1 Activos: "*Los activos son recursos controlados por la empresa que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para producir o vender bienes o servicios, b) ceder el uso para que un tercero produzca o venda bienes o servicios, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo*". y 6.1.2 Pasivos: "*Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. 57. Al evaluar si existe o no una obligación presente, la empresa debe tener en cuenta, con base en la información disponible, la existencia de un suceso pasado que dé lugar a la obligación a partir de la cual la empresa tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. Cuando existan dudas sobre la existencia de una obligación presente, la empresa debe evaluar la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo.".*

- ✓ **Resolución 193 de 2016**:

  "*Numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información*".

Causa: Falta de gestión para obtener la información clara y precisa. No se han implementado los controles que permitan mejorar la calidad de la información financiera.

Efecto: Ocurrencia de eventos internos y externos, que afectaron el proceso contable y como consecuencia de ello, **impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.**

Hallazgo Administrativo No 3. Deficiente gestión de cobro de la cartera generada por la prestación del servicio de salud.

Referenciación: **A/CI-8**

Condición: La problemática de cartera que afronta hoy en día y desde hace bastante tiempo el hospital, se debe a los diferentes protagonistas del sistema. El Gobierno, aportando en la problemática con su falta de control de recursos, las EPS, con la prórroga constante de los pagos a las entidades prestadoras de servicio y la IPS Hospital San Vicente de Paul, por su falta de eficiencia y eficacia en la facturación y en el proceso de cobro, de cuya trazabilidad contable y financiera quedo evidenciada la crítica situación de morosidad de la cartera, consecuencia de la mala relación que hay entre los protagonistas antes citados, llevando al debilitamiento del sector y en particular, al Hospital.

La información financiera registra los siguientes datos, respecto de la morosidad de las cuentas por cobrar:

Cuadro 3
Periodicidad de la cartera a diciembre 31 de 2020

Subconcepto	Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360	Total Cartera Radicada	Sin Facturar o con Facturación Pendiente de Radicar	Glosa Inicial (Objeciones Pendientes)	Giro directo para abono a la cartera sector salud	Giro para abono de facturación sin identificar	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar - Prestación de Servicios
TOTAL	164.650.132	25.404.441	41.205.137	323.111.749	588.959.836	1.143.331.291	27.431.141	0	0	283.461.834	376.428.470

Fuente: Informe Decreto 2193.

El procedimiento de cobro ordinario y persuasivo de la cartera de la ESE San Vicente de Paul, para la vigencia 2020, estuvo ceñido únicamente a las mesas de conciliación (circular 030 del 2 de septiembre de 2013), no recaudando por esta vía durante el año 2020, valor alguno. En efecto, se evidenció ausencia de políticas de cobro, que ahonda la situación financiera de la ESE, si tenemos en cuenta que un 51.51% de la cartera presenta antigüedad superior a 360 días, en tanto un 28.26% de la antigüedad de la cartera esta entre 181 días a 360 días, un 3.60% corresponde a edades hasta 180 días, otro 2.21% entre 61 A 90 días y una porción del 14.40% corresponde a edad entre 30 a 60 días.

La cartera de la entidad, de acuerdo con las incorrecciones contables descritas en el punto 2 del presente informe, no es razonable, pero aún más delicado que lo antes expuesto, es la falta de eficiencia y eficacia en el proceso de cobro de la cartera, lo cual quedó evidenciado en respuestas emitidas por las diferentes EPS a circularización de información realizada por el Hospital, en proceso de depuración de la misma durante el primer semestre del 2021.

Se tomaron las respuestas emitidas por NUEVA EPS, MEDIMAS Y ASMET SALUD, de lo cual se evidencio lo siguiente, :

Referenciación: A/CI-8

- ✓ Devolución de facturas por parte de las EPS y por falta gestión no se corrigieron, prescribiendo la acción de cobro por parte del hospital.
- ✓ Glosas conciliadas pendientes de descargar por el proveedor (IPS).
- ✓ Facturas canceladas por las EPS no descargadas por el hospital.
- ✓ Facturas con diferencias en el valor facturado.

Lo expuesto, viene generando un continuo estado de iliquidez a la entidad, de cuya crisis se han efectuado en la actualidad recortes de personal, retrasos en pagos de nómina y proveedores. La rotación del dinero o flujo de efectivo no se está dando de manera próspera y lo peor de todo, aumenta la cartera vencida como consecuencia de la deficiente gestión de cobro.

De lo expuesto, no desconoce el ente de control la problemática económica generada por la pandemia, la negativa de la EPS para el pago y los resultados del cobro de la cartera durante el año en curso, no obstante, considerando que este concepto se constituye en la columna vertebral para la financiación de la entidad y la prestación del servicio, **se deben agotar las vías legales a fin de lograr la recuperación del recurso y la estabilización financiera de la entidad**.

Criterio:

Manual de Cartera de la ESE, Numeral 6, **Actividad Gestión de Cobro, paso 1.** Cartera a partir de la radicación de la cuenta de cobro ante el pagador, iniciar seguimiento y acciones de cobro.

Actividad Gestión soportes de pago- Paso 3. Se programa gestiones mensuales a cada una de las entidades prestadoras de servicio de salud solicitándoles el pago y/o soportes de pagos.
De igual manera se llaman y se les envía correo electrónico a las entidades que se encuentra en otras ciudades.

Actividad Circularización cobro persuasivo- paso 7. Planeación y Gestión de Cobro Circularización cobro persuasivo, Realizar seguimiento y de acuerdo al vencimiento de las facturas se inicia el trámite de cobro a las diferentes entidades; que se puede efectuar en forma personal, correo certificado, telefónico o a través de correo electrónico, verificación de tiempos de pago establecidos según la ley.

Causa: Deficiencias en las gestiones de cobro de la cartera. Falta de control del gobierno en el recurso del sector salud.

Referenciación: A/CI-8

Efecto: Estados de iliquidez y desestabilización financiera para la IPS que afecta a la prestación del servicio de salud a la comunidad.

Hallazgo Administrativo No 4. Actualización Manual de Cartera.

Condición: Es necesario que la ESE actualice su manual de cartera y cuente con un Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, que tenga como propósito optimizar y agilizar los procedimientos, buscando hacer efectivas las obligaciones a favor del Hospital, obteniendo liquidez con los recursos provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud en cumplimiento de la Ley 1066 de 2006, reglamentada por el Decreto 4473 de 2006 y la Ley 112 2 de 2007 y demás disposiciones legales y de orden administrativo vigentes en la materia.

De igual forma el manejo y la administración adecuada de los recursos que provienen de la Facturación de Servicios de Salud hace parte de una buena gestión administrativa, por lo que es importante que la ESE cuenta con un Reglamento que se constituya en un instrumento de consulta y orientación para la ejecución de procesos administrativo de Recaudo de Cartera contemplando las políticas, directrices y acciones requeridas para reflejar en el Hospital, derechos ciertos, que revelen la realidad financiera, económica y social, en procura de lograr una mayor eficacia y eficiencia en el recaudo de cartera, mejorando la calidad de la información financiera y contable.

El actual manual de cartera no contiene los criterios antes descritos, lo que no permite cumplir con el objetivo establecido en este: "***Garantizar la sostenibilidad Financiera de la Hospital San Vicente de Paul ESE de Salento, a través de las actividades pendientes al recaudo de cartera a cada una de las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud (Subsidiada, Contributiva, Particulares, Aseguradoras, entre otras) en forma oportuna, que permita un flujo de caja adecuado y garantizado para que el Hospital cumpla con sus obligaciones económicas".*** (subrayado y negrilla fuera de texto).

De igual forma, el riesgo identificado en el manual actual, describe lo siguiente: ***"10. RIESGOS: • El no mantener la información veraz y confiable de la cartera de las diferentes entidades prestadoras de servicio de salud (Subsidiada, Contributiva, Particulares, Aseguradoras, entre otras) implica en presentar información no fidedigna a los entes de control lo cual acarrea sanciones disciplinarias"***. (subrayado y negrilla fuera de texto), el cual se materializo, de acuerdo con los resultados evidenciados durante la ejecución de la auditoria, dada la inefectividad del punto de control descrito en este mismo documento, así: "***12. PUNTOS DE CONTROL: • Actualizar Estado de Cartera: Actualizar las bases de datos relacionando todos los movimientos efectuados entre el pagador y el prestador. • Registrar los Pagos***

Referenciación: **A/CI-8**

Recibidos: El tesorero debe verificar y conciliar las transferencias o pagos recibidos e informar al responsable de cartera". (subrayado y negrilla fuera de texto).

Criterio: Ley 1066 de 2006, reglamentada por el Decreto 4473 de 2006 y la Ley 112 2 de 2007.

Causa: Adopción de una manual de cartera que no contiene los criterios necesarios para hacer efectivo el cobro de la cartera.

Efecto: Inefectividad en el cobro de la cartera y generación de estados de iliquidez que afectan la prestación del servicio a la comunidad.

Hallazgo Administrativo No 5. Radicación de facturación por fuera de los términos establecidos en los contratos con las EPS.

Condición: En el desarrollo de la evaluación a la gestión de recaudo en la vigencia 2020, se evidenciaron debilidades en el proceso, por cuanto se identificó inoportunidad en la radicación de algunas facturas, como se expone a continuación:

Se procedió a constatar la oportunidad en la radicación de la cuenta de cobro, según las fechas establecidas en los contratos celebrados con las diferentes EPS y con base en el siguiente cuadro:

Cuadro 4
Fechas radicación facturación

Concepto	Fechas de radicación
NUEVA EPS	Los 20 primeros días de cada mes
MEDIMAS	se radica plataforma habilitada las 24 horas y se puede radicar todo el mes
ASMETH	Los 10 primeros días de cada mes

Fuente: oficio fechado el 16 de noviembre del 2021-numeral 4

Considerando lo expuesto, al cruzar el oficio de radicación de la cuenta de cobro conforme a las facturas expedidas en el mes cobrado, se tiene que las facturas no son radicadas dentro de los plazos pactados en los contratos, así:

Referenciación: A/CI-8

Resultados muestra facturación vs radicación

Medimás Contributivo

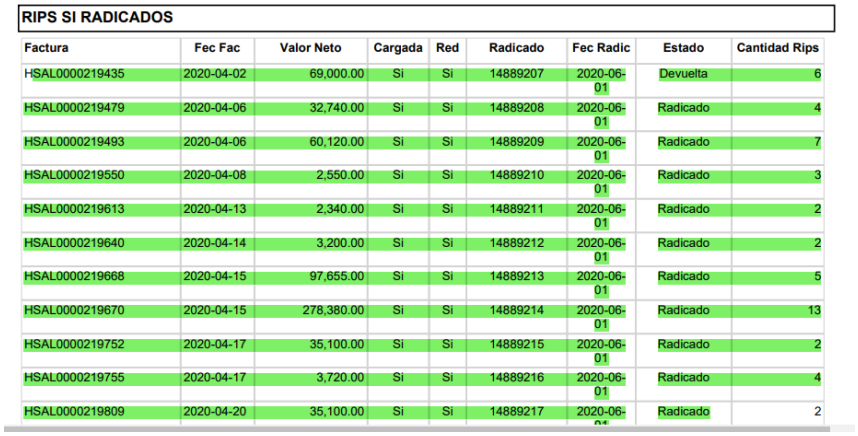

RIPS SI RADICADOS

Factura	Fec Fac	Valor Neto	Cargada	Red	Radicado	Fec Radic	Estado	Cantidad Rips
HSAL0000219435	2020-04-02	69,000.00	Si	Si	14889207	2020-06-01	Devuelta	6
HSAL0000219479	2020-04-06	32,740.00	Si	Si	14889208	2020-06-01	Radicado	4
HSAL0000219493	2020-04-06	60,120.00	Si	Si	14889209	2020-06-01	Radicado	7
HSAL0000219550	2020-04-08	2,550.00	Si	Si	14889210	2020-06-01	Radicado	3
HSAL0000219613	2020-04-13	2,340.00	Si	Si	14889211	2020-06-01	Radicado	2
HSAL0000219640	2020-04-14	3,200.00	Si	Si	14889212	2020-06-01	Radicado	2
HSAL0000219668	2020-04-15	97,655.00	Si	Si	14889213	2020-06-01	Radicado	5
HSAL0000219670	2020-04-15	278,380.00	Si	Si	14889214	2020-06-01	Radicado	13
HSAL0000219752	2020-04-17	35,100.00	Si	Si	14889215	2020-06-01	Radicado	2
HSAL0000219755	2020-04-17	3,720.00	Si	Si	14889216	2020-06-01	Radicado	4
HSAL0000219809	2020-04-20	35,100.00	Si	Si	14889217	2020-06-01	Radicado	2

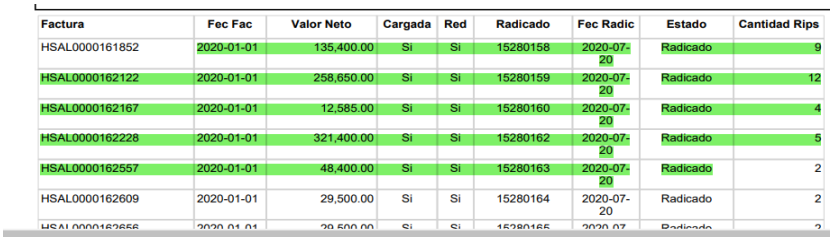

Factura	Fec Fac	Valor Neto	Cargada	Red	Radicado	Fec Radic	Estado	Cantidad Rips
HSAL0000161852	2020-01-01	135,400.00	Si	Si	15280158	2020-07-20	Radicado	9
HSAL0000162122	2020-01-01	258,650.00	Si	Si	15280159	2020-07-20	Radicado	12
HSAL0000162167	2020-01-01	12,585.00	Si	Si	15280160	2020-07-20	Radicado	4
HSAL0000162228	2020-01-01	321,400.00	Si	Si	15280162	2020-07-20	Radicado	5
HSAL0000162557	2020-01-01	48,400.00	Si	Si	15280163	2020-07-20	Radicado	2
HSAL0000162609	2020-01-01	29,500.00	Si	Si	15280164	2020-07-20	Radicado	2

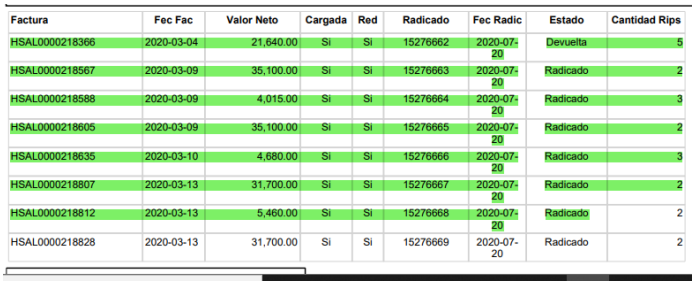

Factura	Fec Fac	Valor Neto	Cargada	Red	Radicado	Fec Radic	Estado	Cantidad Rips
HSAL0000218366	2020-03-04	21,640.00	Si	Si	15276662	2020-07-20	Devuelta	5
HSAL0000218567	2020-03-09	35,100.00	Si	Si	15276663	2020-07-20	Radicado	2
HSAL0000218588	2020-03-09	4,015.00	Si	Si	15276664	2020-07-20	Radicado	3
HSAL0000218605	2020-03-09	35,100.00	Si	Si	15276665	2020-07-20	Radicado	2
HSAL0000218635	2020-03-10	4,680.00	Si	Si	15276666	2020-07-20	Radicado	3
HSAL0000218807	2020-03-13	31,700.00	Si	Si	15276667	2020-07-20	Radicado	2
HSAL0000218812	2020-03-13	5,460.00	Si	Si	15276668	2020-07-20	Radicado	2
HSAL0000218828	2020-03-13	31,700.00	Si	Si	15276669	2020-07-20	Radicado	2

Medimás subsidiado

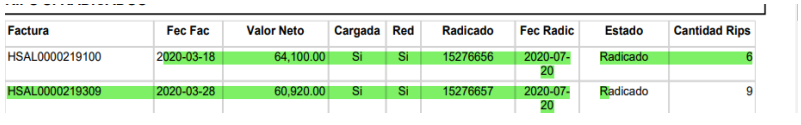

Factura	Fec Fac	Valor Neto	Cargada	Red	Radicado	Fec Radic	Estado	Cantidad Rips
HSAL0000219100	2020-03-18	64,100.00	Si	Si	15276656	2020-07-20	Radicado	6
HSAL0000219309	2020-03-28	60,920.00	Si	Si	15276657	2020-07-20	Radicado	9

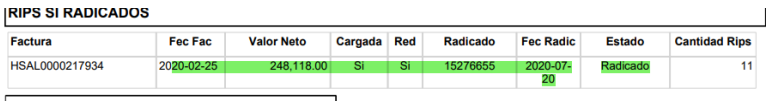

RIPS SI RADICADOS

Factura	Fec Fac	Valor Neto	Cargada	Red	Radicado	Fec Radic	Estado	Cantidad Rips
HSAL0000217934	2020-02-25	248,118.00	Si	Si	15276655	2020-07-20	Radicado	11

Referenciación: **A/CI-8**

Las anteriores situaciones fueron requeridas, acusando recibo mediante oficio fechado el 16 de noviembre del 2021, numeral 2 y 3, así:

"En la vigencia 2020 se presentó una situación atípica por la emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; lo que ocasionó desde el mes de marzo de 2020 dificultad en la radicación de las cuentas con las diferentes EPS, ya que estas por tema de Confinamiento no prestaron el servicio hasta tanto no sé implementara la nueva ruta de radicación de cuentas, lo que imposibilitó que la ESE realizará su gestión dentro de los plazos pactados.

Al requerir a la ese acerca de las evidencias relacionadas con las gestiones de cobro de la cartera de vigencias anteriores responde

Es importante precisar, como se mencionó en el punto anterior, la vigencia 2020 fue muy atípica por motivo de la pandemia mundial COVID 19, lo que ha imposibilitado las diferentes acciones que se deben desarrollar con cada una de las entidades administradoras de planes de beneficio desde su radicación hasta el cobro de las mismas."

Lo citado, denota deficientes políticas de cobro frente a lo facturado, que deben ser subsanadas, ya que la oportunidad en la radicación de la facturación de los servicios prestados, influye directamente en el flujo de recaudo.

Criterio:

Manual de cartera de la ESE, Numeral 6- Actividades a desarrollar paso 1- Planeación y Gestión de Cobro Cartera a partir de la radicación de la cuenta de cobro ante el pagador, iniciar seguimiento y acciones de cobro, o en su defecto en los plazos consagrados en la ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007 y, la Resolución 3047 de 2008…".

Causa: Fallas en los controles preventivos implementados.

Efecto: Lentitud en el flujo de caja, afectando las finanzas de la ESE**;** riesgo de pérdida de recursos.

Referenciación: A/CI-8

3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

3.1CONFORMACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento de **ESE Hospital San Vicente de Paul** está conformado de la siguiente manera:

Cuadro No 05
Conformación Plan Mejoramiento

M.A auditorio origen	M.A auditoria que lo evalúo	Identificación de los hallazgos	Identificación de las acciones correctivas	Fecha de Vencimiento
D.C 006-2021	M.A FC-No 33-2021	2	2	Diciembre 31 de 2021
D.C 009-20	M.A FC-No 33-2021	1	1	Julio 31 de 2020
M.A.034-2016	M.A FC-No 33-2021	9	9	Diciembre 31 de 2019
M.A 035 de 2017	M.A FC-No 33-2021	3	3	Diciembre 31 de 2019
M.A 014 de 2019	M.A FC-No 33-2021	6	6	Diciembre 31 de 2019
Total		21	21	

FUENTE: SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORMAIENTO CGQ 2020.

Cuadro No 06
Detalle de la Conformación Plan de Mejoramiento

M.A auditoría origen	M.A Auditoría que lo evalúo	Descripción del hallazgo	Meta	Fecha terminación de la Actividad
1 M.A.034-2016	M.A FC-No 33-2021	**Etapa postcontractual liquidación de contratos la Entidad no procedió con la liquidación de los siguientes contratos**: suministro de medicamentos para la dispensación en la farmacia No CT- 037 de 2015, contrato de prestación de servicios como trabajadora social No CT-0125, de 2015, y contrato de prestación de servicios de correlación, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios No CT-001 de 2015.	Realizar la Liquidación de los de Contratos suscritos por la entidad, según lo establecido en el Manual de Contratación.	31/012/2019
2 M.A.034-2016	M.A FC-No 33-2021	**Administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria. – Pérdida de un equipo de órganos y sentidos.** En el marco del de proceso auditor realizado al ESE hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Salento, se dio a conocer por parte de la gerente a la comisión auditora la pérdida de un equipo de órganos y sentidos, que era manejado en el consultorio médico consulta general para la atención de los usuarios; pérdida que fue dada a conocer a la Estación de Policía del Municipio de Salento	Establecer proceso de control de los inventarios de la Propiedad Planta y Equipo de la ESE.	31/12/2019

Referenciación: A/CI-8

M.A auditoría origen	M.A Auditoría que lo evalúo	Descripción del hallazgo	Meta	Fecha terminación de la Actividad
3 M.A.034-2016	M.A FC-No 33-2021	**Administrativa. - Manual de procesos y procedimientos:** El Manual de Procesos y Procedimientos del área financiera no cuenta con acto administrado de adopción y aprobación, evidenciándose además que los procedimientos fueron realizados de manera general, se encuentran desactualizados, sin caracterización.	Manual de procesos y procedimientos Administrativos, Financieros y Asistenciales, Actualizados, Adoptados y Socializados.	31/12/2019
4 M.A.034-2016	M.A FC-No 33-2021	**Administrativa con incidencia Fiscal. - Sanciones SISMED.** La ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, durante la vigencia 2015 canceló sanción por no realizar el reporte de precios de medicamentos a la Superintendencia de Industria y Comercio correspondientes al año 2011	Reportar en los tiempos establecidos el informe al SISMED, dando cumplimiento al Cronograma de Informes.	31/12/2019
5 M.A.034-2016	M.A FC-No 33-2021	**Administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria - Inventario de medicamentos.** El inventario de medicamentos suministrado por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, Q, presenta falencias en su manejo, dado que se reportaron 2 inventarios en Excel: 1 con fecha de marzo 31 de 2016, sin cuantificar e ilegible, y un segundo inventario a Dic 31 de 2015 que totaliza $14.495.866, el cual al compararse con el balance general éste se registra por $14.497.000, estableciéndose una diferencia de $1.134 (en miles),	Manual de Procesos y Procedimientos del Área de Farmacia, Actualizados, Adoptados y Socializados.	31/12/2019
6 M.A.034-2016	M.A FC-No 33-2021	**Administrativa. – Inventario de bienes muebles e inmuebles.** En la revisión física efectuada del inventario de bienes muebles e inmuebles suministrado por el hospital a 31 de diciembre de 2015, se observó que a pesar de que la información coincide con el catálogo de cuentas, al comparar el reporte de inventarios de bienes consolidado con el informe de inventario por cada dependencia, se evidenciaron algunos elementos que no aparecen relacionados en ninguna de ellas a pesar de que existen, lo que puede originar posibles pérdidas de elementos.	Establecer proceso de control de los inventarios de la Propiedad Planta y Equipo de la ESE.	31/12/2019
7 M.A.034-2016	M.A FC-No 33-2021	**Administrativa. - Registro de pago se servicios públicos cuenta "242504 Servicios Públicos".** Realizado el seguimiento al pago de servicios públicos se tiene que según presupuesto Rubro 21320102 "Servicios públicos", se realizaron pagos por $14.458.000 y quedaron cuentas por pagar por este concepto por $72.500 lo que totaliza $14.530.996, valor que al ser comparado con los pagos de servicios públicos según registros contables Cta. 511117 pagos por Servicios públicos con un valor de $14.982.000, refleja una diferencia sin justificar por $451.004 en pesos.	Realizar registro contable conforme a los hechos económicos, posterior a la conciliación.	31/12/2019

Referenciación: A/CI-8

M.A auditoría origen	M.A Auditoría que lo evalúo	Descripción del hallazgo	Meta	Fecha terminación de la Actividad
8 M.A 034 de 2016	M.A FC-No 33-2021	**Administrativa con incidencia Disciplinaria. - Omisión en la identificación, reconocimiento y revelación de Glosas:** Evaluada la gestión en el manejo de la facturación glosada y de recuperación de esta cartera, se estableció a través de certificación de la nueva contadora de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento Q., de fecha Septiembre 29 de 2016, que no se tienen incorporadas ni reveladas las glosas en los estados financieros de la ESE, lo que obliga al hospital a aceptar lo que las EPS determinen, sin que pueda presentar objeciones a las glosas que ésta considere. La anterior situación afecta directamente las finanzas de la Entidad, por los recursos que deja de percibir	Procedimiento de Manejo de Glosas Documentado, Aprobado y Operando.	31/12/2019
9 M.A 034 de 2016	M.A FC-No 33-2021	**Reconocimiento y planeación de ingresos y gastos.:** Analizado el cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2014, con el fin de verificar la adición de la disponibilidad inicial del período 2015, se logró establecer que los ingresos presupuestales no se registran de forma sistematizada al momento de su ingreso a tesorería, sino por el contrario, se hace manualmente cada mes cuando llegan los extractos bancarios. Así mismo al observar los gastos financieros, se evidencia que sus registros se realizan de forma esporádica, lo que no permite realizar control y conciliación de saldos entre las dependencias que hacen parte del área financiera.	Realizar registro contable conforme a los hechos económicos, posterior a la conciliación.	31/12/2019
10 M.A 035 de 2017	M.A FC-No 33-2021	**Gestión Documental proceso de contratación.:** Una vez revisada la documentación soporte en el proceso precontractual, contractual y pos contractual de los contratos evaluados, se pudo evidenciar desorden en el manejo de la información, toda vez que la documentación soporte de cada una de las etapas contractuales no está organizada en la forma cronológica como lo indica el proceso y su correspondiente foliación, dificultando también con ello, la revisión de los expedientes a cargo del auditor.	Procesos contractuales con el cumplimiento de requisitos en las diferentes etapas (Precontractuales, contractuales y pos contractuales)	31/12/2019
11 M.A 035 de 2017	M.A FC-No 33-2021	**Cumplimiento de las NIIF.:** La ESE Hospital SAN VICENTE DE PAUL DE SALENTO NO está dando cumplimiento a la Resolución 414 de 2014 ni a la carta circular 004 de noviembre 24 del 2014 marco normativo contable bajo las normas internacionales de contabilidad del sector público e Instructivo N.º 002/2015 y Resoluciones N.º 663 de diciembre 30 del 2015 y 108 de marzo de 2016 de la CGN, que modificaron el cronograma de aplicación. De acuerdo a lo evidenciado en el proceso auditor, no se está dando cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 donde	Dar Cumplimiento a las Políticas Adoptadas en Cumplimiento a la Resolución 414 de 2014 que se tiene establecidas en la entidad.	31/12/2019

Referenciación: A/CI-8

M.A auditoría origen	M.A Auditoría que lo evalúo	Descripción del hallazgo	Meta	Fecha terminación de la Actividad
		establece el cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la citada resolución, el cual comprende 3 periodos: Preparación obligatoria, transición y aplicación. Por lo tanto, de acuerdo con lo expresado en la norma, la entidad debe estar en el segundo periodo es decir fase de transición, sin embargo, la entidad no presenta ningún avance al cumplimiento de implementación de las NIIF.		
12 M.A 035 de 2017	M.A FC-No 33-2021	**Inconsistencias información financiera y contable**. Realizada la verificación de los estados contables de ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SALENTO para la vigencia 2016, se evidenciaron deficiencias contables y documentales que afectaron la razonabilidad de los estados financieros, cuyas inconsistencias fueron certificadas por la Contadora de la Entidad, así: Cuenta 2401 adquisición de bienes $100.789.194, cuenta 242552 honorarios $40.828.029, a diciembre 31 no se pudo determinar la veracidad de las cifras por cuanto se requiere la conciliación con presupuesto y la circularización con los proveedores	Realizar registro contable conforme a los hechos económicos, posterior a la conciliación.	31/12/2019
13. M. A 014 de 2019	M.A FC-No 33-2021	**Administrativa con Incidencia disciplinaria. Garantías.** : La E.S.E San Vicente de Salento en la vigencia 2018 suscribió contratos de prestación de servicios No 083 y 128 del 2018, cuyo objeto contractual es la prestación de servicios médicos; en ambos contratos se determinó en la cláusula vigésima Garantías, y en los Estudios Previos, Análisis del Riesgo. No obstante, lo anterior, una vez revisados los contratos en mención, se evidenció que no fueron aportadas las garantías solicitadas, a pesar de contemplarse no solo en el manual de contratación, sino también en los estudios previos, y en la minuta de los contratos.	Cumplir con los requisitos contractuales que exige la norma en pro de la defensa del patrimonio institucional y salvaguardarla de posibles demandas legales	31/12/2019
14. M. A 014 de 2019	M.A FC-No 33-2021	**Rendición de Contratos plataforma Sistema Integrado de Auditoria SIA Observa.:** Revisada la muestra de contratos de prestación de servicios, se evidenciaron deficiencias en la aplicación de la Resolución 005 de Enero 12 de 2018 expedida por la contraloría General del Quindío, específicamente en el artículo 10 anexos en el aplicativo SIA Observa ”cargue en medio PDF de todos los documentos de legalidad del proceso contractual en sus diferentes etapas”; lo anterior por cuanto se pudo observar, para el caso de los contratos, que solo se está subiendo el contrato y los estudios previos, sin subir los anexos correspondientes análisis del sector; en la etapa contractual, acta de	Realizar la publicación de los documentos de legalidad del proceso contractual en cumplimiento a la normatividad vigente.	31/12/2019

Referenciación: **A/CI-8**

M.A auditoría origen	M.A Auditoría que lo evalúo	Descripción del hallazgo	Meta	Fecha terminación de la Actividad
		inicio póliza (cuando aplique) aprobación de póliza (cuando aplique), designación del supervisor, informes de actividades del contratista, actas de supervisión y pagos realizados; y en la etapa pos contractual y de acuerdo con la clase de contrato el acta de terminación.		
15. M. A 014 de 2019	M.A FC-No 33-2021	**Deficiencias en la Formulación de las Acciones Correctivas en la Elaboración de los Planes de Mejoramiento de las auditorías realizadas por la contraloría.** Al efectuar la revisión del plan de mejoramiento derivado de las auditorías realizadas por la Contraloría del Quindío, se evidenciaron deficiencias en la elaboración y suscripción de los mismos, toda vez que en la columna donde debe ir la causa la Entidad cita la condición, lo que distorsiona la información del hallazgo de la auditoria.	Acciones correctivas formuladas por los responsables de los procesos con análisis de causas que conduzcan realmente a subsanar el hallazgo	31/12/2019
16. M.A 014 de 2019	M.A FC-No 33-2021	**Suscripción y Seguimiento Planes de Mejoramiento Generado por Auditorías internas:** El asesor de Control interno ejecutó en la vigencia 2018 plan interno de auditorías, del cual se derivó un plan de mejoramiento como quedó demostrado en correo electrónico fechado el 15 de julio de 2019, remitido por el responsable de control interno a la comisión auditora, donde se aporta plan de mejoramiento al proceso contractual. No obstante, dicho documento no se encuentra firmado por el responsable del proceso auditado, lo que no garantiza el compromiso y ejecución de las acciones de mejoramiento por parte del líder de este proceso.	Acciones correctivas que impacten en el mejoramiento continuo, derivadas de las auditorías internas de la oficina de control interno	31/12/2019
17. M.A 014 de 2019	M.A FC-No 33-2021	**Notas Específicas a los Estados financieros.** Al analizar las notas específicas de los estados financieros con corte a diciembre 31de 2018, se encontró que éstas no cumplen con lo establecido en numeral 6.4 del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, expedido por la Contaduría General de la Nación	Elaboración de revelaciones de acuerdo a las políticas adoptadas por la ESE.	31/12/2019
18 M.A 014 de 2019	M.A FC-No 33-2021	**Administrativo No 6 con Incidencia Fiscal Pago Intereses de Mora COODESCA:** Con cargo al rubro presupuestal 21410105 Sentencias y Conciliaciones, el Hospital San Vicente de Paul, canceló durante la vigencia 2018 a Coodesca, mediante Comprobante de egreso 0612406124, de julio 13 de 2018, la suma de $2.500.000 por concepto de intereses moratorios, por pago de facturas pagadas extemporáneamente	Procedimiento de Pagos Documentado, Aprobado y Operando.	31/12/2019

Referenciación: **A/CI-8**

M.A auditoría origen	M.A Auditoría que lo evalúo	Descripción del hallazgo	Meta	Fecha terminación de la Actividad
19. D.C 009-20	M.A FC-No 33-2021	**Deficiencia en la liquidación de horas extras** : Una vez revisados, analizados y cotejados los desprendibles de nómina y desagregados cada uno de los conceptos liquidados en los mismos, correspondientes a los meses de enero y febrero a favor del señor JAIME CAMACHO QUINTANA, conductor del Hospital de Salento se evidencio que las horas extras del mes de enero quedaron mal liquidadas y, que lo cancelado no corresponde a lo realmente laborado y certificado por la ESE. Así las cosas, y teniendo en cuenta la inconsistencia en la liquidación, se genera un saldo a favor de conductor por valor de $387.666, debiéndose realizar la compensación con pago del mismo al beneficiario.	Realizar el Pago del saldo a Favor al funcionario,	31/07/2020
20 D.C 006-2021	M.A FC-No 33-2021	**Debilidades en el archivo de los expedientes contractuales.:** Revisados los expedientes contractuales por parte del equipo auditor, se pudo identificar debilidades en su archivo, teniendo en cuenta que no se encontraban conservados como lo exige la materia en cuanto a archivo de documentación de gestión se refiere, la ley 594 de 2000 estableció como obligación del Estado crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, obligación esta que no se ve reflejada en el los expedientes contractuales objeto de revisión.	Procesos contractuales con el cumplimiento de requisitos en las diferentes etapas (Precontractuales, contractuales y pos contractuales)	31/12/2021
21 D.C 006-2021	M.A FC-No 33-2021	**Ausencia de algunos documentos de legalidad publicados en las plataformas SIA Observa y SECOP.** : La ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento Quindío, publica sus actividades contractuales en las plataformas SIA Observa y SECOP, sin embargo, al verificar los documentos de legalidad necesarios para la publicidad de los mismos, no se observan algunos de ellos de gran importancia como son: estudio del sector, informes de actividades, actas de supervisión, pólizas y su aprobación, y de aquellos contratos que requieren ser liquidados, no se evidencia el acta de liquidación	Realizar la publicación de los documentos de legalidad del proceso contractual en cumplimiento a la normatividad vigente.	31/12/2021

Fuente: Rendición de la cuenta ESE San Vicente de Paul vigencia 2020

- **Acciones evaluadas**

La conformación inicial del plan de mejoramiento indica que de la totalidad de las 21 acciones correctivas que lo componen, 19 de ellas tienen fecha de vencimiento en el año 2021 y 02 acciones de mejora en diciembre 12 de 2021; sin embargo, de acuerdo con

Referenciación: A/CI-8

información de la Oficina de Control Interno, estas dos acciones ya se cumplieron. Así las cosas, se valuaron todas las acciones de mejora, que corresponden a las descritas en la siguiente tabla:

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
1 M.A.034-2016	**Etapa post contractual liquidación de contratos la Entidad no procedió con la liquidación de los siguientes contratos**: suministro de medicamentos para la dispensación en la farmacia No CT- 037 de 2015, contrato de prestación de servicios como trabajadora social No CT-0125, de 2015, y contrato de prestación de servicios de correlación, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios No CT-001 de 2015.	Realizar la Liquidación de los de Contratos suscritos por la entidad, según lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. Implementar lista de chequeo donde se pueda evidenciar todas las etapas precontractuales. Contractuales y pos contractuales de cada contrato	31/012/2019
2 M.A.034-2016	**Administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria. – Pérdida de un equipo de órganos y sentidos.** En el marco del de proceso auditor realizado a ESE hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Salento, se dio a conocer por parte de la gerente a la comisión auditora la pérdida de un equipo de órganos y sentidos, que era manejado en el consultorio médico consulta general para la atención de los usuarios; pérdida que fue dada a conocer a la Estación de Policía del Municipio de Salento	Documentar y Adoptar el Procedimiento de Inventario de Propiedad, Planta y Equipos de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento. Hacer inventario de los activos fijos de la ESE Realizar ajuste en los estados financieros de la ESE, conforme al Informe de Avalúos de la Propiedad, planta y Equipo.	31/12/2019
3 M.A.034-2016	**Administrativa. - Manual de procesos y procedimientos:** El Manual de Procesos y Procedimientos del área financiera no cuenta con acto administrado de adopción y aprobación, evidenciándose además que los procedimientos fueron realizados de manera general, se encuentran desactualizados, sin caracterización.	Realizar la actualización, adopción y socialización del Manual de procesos y procedimientos Administrativos, Financieros y Asistenciales de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Salento, Quindío.	31/12/2019
4 M.A.034-2016	**Administrativa con incidencia Fiscal. - Sanciones SISMED.** La ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, durante la vigencia 2015 canceló sanción por no realizar el reporte de precios de medicamentos a la Superintendencia de Industria y Comercio correspondientes al año 2011	Definir cronograma de informes de la ESE, realizando la presentación de los diferentes informes en la los tiempos establecidos y de esta manera evitar sanciones, realizando control y seguimiento a la presentación de informes.	31/12/2019

Referenciación: A/CI-8

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
5 M.A.034-2016	**Administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria - Inventario de medicamentos.** El inventario de medicamentos suministrado por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, Q, presenta falencias en su manejo, dado que se reportaron 2 inventarios en Excel: 1 con fecha de marzo 31 de 2016, sin cuantificar e ilegible, y un segundo inventario a Dic 31 de 2015 que totaliza $14.495.866, el cual al compararse con el balance general éste se registra por $14.497.000, estableciéndose una diferencia de $1.134 (en miles),	Actualizar, adoptar y socializar el Manual de Procesos y Procedimientos del Área de Farmacia de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, Quindío.	31/12/2019
6 M.A.034-2016	**Administrativa. – Inventario de bienes muebles e inmuebles.** En la revisión física efectuada del inventario de bienes muebles e inmuebles suministrado por el hospital a 31 de diciembre de 2015, se observó que a pesar de que la información coincide con el catálogo de cuentas, al comparar el reporte de inventarios de bienes consolidado con el informe de inventario por cada dependencia, se evidenciaron algunos elementos que no aparecen relacionados en ninguna de ellas a pesar de que existen, lo que puede originar posibles pérdidas de elementos.	Documentar y Adoptar el Procedimiento de Inventario de Propiedad, Planta y Equipos de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento. Hacer inventario de los activos fijos de la ESE.	31/12/2019
7 M.A.034-2016	**Administrativa. - Registro de pago se servicios públicos cuenta "242504 Servicios Públicos".** Realizado el seguimiento al pago de servicios públicos se tiene que según presupuesto Rubro 21320102 "Servicios públicos", se realizaron pagos por $14.458.000 y quedaron cuentas por pagar por este concepto por $72.500 lo que totaliza $14.530.996, valor que al ser comparado con los pagos de servicios públicos según registros contables Cta. 511117 pagos por Servicios públicos con un valor de $14.982.000, refleja una diferencia sin justificar por $451.004 en pesos.	Documentar y adoptar el Procedimiento de conciliaciones entre las áreas de Glosas, Cartera, Presupuesto con el área de Contabilidad de la entidad, definiendo periodicidad, responsable y seguimiento y control.	31/12/2019
8 M.A 034 de 2016	**Administrativa con incidencia Disciplinaria. - Omisión en la identificación, reconocimiento y revelación de Glosas:** Evaluada la gestión en el manejo de la facturación glosada y de recuperación de esta cartera, se estableció a través de certificación de la nueva contadora de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento Q., de fecha Septiembre 29 de 2016, que no se tienen incorporadas ni reveladas las glosas en los estados financieros de la ESE, lo que obliga al hospital a aceptar lo que las EPS determinen, sin que pueda presentar objeciones a las glosas que ésta considere. La anterior situación afecta directamente las finanzas de la Entidad, por los recursos que deja de percibir	Definir, Documentar, Adoptar Procedimiento para el Manejo de Glosas de acuerdo a la Normatividad Vigente.	31/12/2019
9 M.A 034 de 2016	**Reconocimiento y planeación de ingresos y gastos. :** Analizado el cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2014, con el fin de verificar la adición de la disponibilidad inicial del período 2015, se logró establecer que los ingresos presupuestales no se registran de forma sistematizada al momento de su ingreso a tesorería, sino por el contrario, se hace	Documentar y adoptar el Procedimiento de conciliaciones entre las áreas de Glosas, Cartera, Presupuesto con el área de Contabilidad de la entidad, definiendo periodicidad,	31/12/2019

Referenciación: A/CI-8

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
	manualmente cada mes cuando llegan los extractos bancarios. Así mismo al observar los gastos financieros, se evidencia que sus registros se realizan de forma esporádica, lo que no permite realizar control y conciliación de saldos entre las dependencias que hacen parte del área financiera.	responsable y seguimiento y control.	
10 M.A 035 de 2017	**Gestión Documental proceso de contratación.:** Una vez revisada la documentación soporte en el proceso precontractual, contractual y pos contractual de los contratos evaluados, se pudo evidenciar desorden en el manejo de la información, toda vez que la documentación soporte de cada una de las etapas contractuales no está organizada en la forma cronológica como lo indica el proceso y su correspondiente foliación, dificultando también con ello, la revisión de los expedientes a cargo del auditor.	Implementar lista de chequeo donde se pueda evidenciar todas las etapas precontractuales. Contractuales y pos contractuales de cada contrato	31/12/2019
11 M.A 035 de 2017	**Cumplimiento de las NIIF.:** La ESE Hospital SAN VICENTE DE PAUL DE SALENTO NO está dando cumplimiento a la Resolución 414 de 2014 ni a la carta circular 004 de noviembre 24 del 2014 marco normativo contable bajo las normas internacionales de contabilidad del sector público e Instructivo Nº 002/2015 y Resoluciones Nº 663 de diciembre 30 del 2015 y 108 de marzo de 2016 de la CGN, que modificaron el cronograma de aplicación. De acuerdo a lo evidenciado en el proceso auditor, no se está dando cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 donde establece el cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la citada resolución, el cual comprende 3 periodos: Preparación obligatoria, transición y aplicación. Por lo tanto, de acuerdo con lo expresado en la norma, la entidad debe estar en el segundo periodo es decir fase de transición, sin embargo, la entidad no presenta ningún avance al cumplimiento de implementación de las NIIF.	Realizar plan de acción que permita dar cumplimiento a la Resolución 414 de 2014, carta circular 004 de noviembre 24 de 2014, Instructivo No. 002 de 2015 y Resoluciones 663 de diciembre 30 de 2015 Art 3 y 108 de 2016	31/12/2019
12 M.A 035 de 2017	**Inconsistencias información financiera y contable**. Realizada la verificación de los estados contables de ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SALENTO para la vigencia 2016, se evidenciaron deficiencias contables y documentales que afectaron la razonabilidad de los estados financieros, cuyas inconsistencias fueron certificadas por la Contadora de la Entidad, así: Cuenta 2401 adquisición de bienes $100.789.194, cuenta 242552 honorarios $40.828.029, a diciembre 31 no se pudo determinar la veracidad de las cifras por cuanto se requiere la conciliación con presupuesto y la circularización con los proveedores	Documentar y adoptar el Procedimiento de conciliaciones entre las áreas de Glosas, Cartera, Presupuesto con el área de Contabilidad de la entidad, definiendo periodicidad, responsable y seguimiento y control.	31/12/2019
13. M.A 014 de 2019	**Administrativa con Incidencia disciplinaria. Garantías.**: La E.S.E San Vicente de Salento en la vigencia 2018 suscribió contratos de prestación de	Aplicar estrictamente la lista de chequeo implementada por la entidad en el proceso	31/12/2019

Referenciación: A/CI-8

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
	servicios No 083 y 128 del 2018, cuyo objeto contractual es la prestación de servicios médicos; en ambos contratos se determinó en la cláusula vigésima Garantías, y en los Estudios Previos, Análisis del Riesgo. No obstante, lo anterior, una vez revisados los contratos en mención, se evidenció que no fueron aportadas las garantías solicitadas, a pesar de contemplarse no solo en el manual de contratación, sino también en los estudios previos, y en la minuta de los contratos.	contractual, en el caso de que exista la obligación de exigir documentos o garantías adicionales a los contratistas estos deben aportarlas.	
14. M.A 014 de 2019	**Rendición de Contratos plataforma Sistema Integrado de Auditoria SIA Observa.:** Revisada la muestra de contratos de prestación de servicios, se evidenciaron deficiencias en la aplicación de la Resolución 005 de Enero 12 de 2018 expedida por la contraloría General del Quindío, específicamente en el artículo 10 anexos en el aplicativo SIA Observa "cargue en medio PDF de todos los documentos de legalidad del proceso contractual en sus diferentes etapas"; lo anterior por cuanto se pudo observar, para el caso de los contratos, que solo se está subiendo el contrato y los estudios previos, sin subir los anexos correspondientes análisis del sector; en la etapa contractual, acta de inicio póliza (cuando aplique) aprobación de póliza (cuando aplique), designación del supervisor, informes de actividades del contratista, actas de supervisión y pagos realizados; y en la etapa pos contractual y de acuerdo con la clase de contrato el acta de terminación.	Documentar y adoptar el procedimiento para la Publicación en la Plataforma SIA Observa de la Contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento en cumplimiento a la normatividad vigente, definiendo periodicidad, responsables y acciones de seguimiento y control.	31/12/2019
15. M.A 014 de 2019	**Deficiencias en la Formulación de las Acciones Correctivas en la Elaboración de los Planes de Mejoramiento de las auditorías realizadas por la contraloría.** Al efectuar la revisión del plan de mejoramiento derivado de las auditorías realizadas por la Contraloría del Quindío, se evidenciaron deficiencias en la elaboración y suscripción de los mismos, toda vez que en la columna donde debe ir la causa la Entidad cita la condición, lo que distorsiona la información del hallazgo de la auditoria.	Formular acciones correctivas efectivas, pertinentes y coherentes, tendientes a subsanar los hallazgos generados dentro de los procesos de auditoria internos o externos, y con tiempos realmente medibles	31/12/2019
16. M.A 014 de 2019	**Suscripción y Seguimiento Planes de Mejoramiento Generado por Auditorías internas:** El asesor de Control interno ejecutó en la vigencia 2018 plan interno de auditorías, del cual se derivó un plan de mejoramiento como quedó demostrado en correo electrónico fechado el 15 de julio de 2019, remitido por el responsable de control interno a la comisión auditora, donde se aporta plan de mejoramiento al proceso contractual. No obstante, dicho documento no se encuentra firmado por el responsable del proceso auditado, lo que no garantiza el compromiso y ejecución de las acciones de mejoramiento por parte del líder de este proceso.	Documentar y adoptar el proceso de Suscripción y seguimiento planes de mejoramiento como resultados de las Auditorías internas y Externa.	31/12/2019

Referenciación: A/CI-8

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
17. M.A 014 de 2019	**Notas Específicas a los Estados financieros.** Al analizar las notas específicas de los estados financieros con corte a diciembre 31de 2018, se encontró que éstas no cumplen con lo establecido en numeral 6.4 del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, expedido por la Contaduría General de la Nación	Documentar y adoptar el proceso de la preparación y presentación de las notas a los estados financieros de acuerdo con la información arrojada por estos y que permitan la toma de decisiones por parte de la alta dirección	31/12/2019
18 M.A 014 de 2019	**Administrativo No 6 con Incidencia Fiscal Pago Intereses de Mora Coodesca:** Con cargo al rubro presupuestal 21410105 Sentencias y Conciliaciones, el Hospital San Vicente de Paul, canceló durante la vigencia 2018 a Coodesca, mediante Comprobante de egreso 0612406124, de julio 13 de 2018, la suma de $2.500.000 por concepto de intereses moratorios, por pago de facturas pagadas extemporáneamente	Documentar y adoptar el procedimiento de Pagos de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, Quindío.	31/12/2019
19. D.C 009-20	**Deficiencia en la liquidación de horas extras** : Una vez revisados, analizados y cotejados los desprendibles de nómina y desagregados cada uno de los conceptos liquidados en los mismos, correspondientes a los meses de enero y febrero a favor del señor JAIME CAMACHO QUINTANA, conductor del Hospital de Salento se evidencio que las horas extras del mes de enero quedaron mal liquidadas y, que lo cancelado no corresponde a lo realmente laborado y certificado por la ESE. Así las cosas, y teniendo en cuenta la inconsistencia en la liquidación, se genera un saldo a favor de conductor por valor de $387.666, debiéndose realizar la compensación con pago del mismo al beneficiario.	Realizar el pago del saldo a favor de las horas extras al funcionario Jaime Camacho Quintana. Establecer Controles y Verificaciones al momento de realizar la liquidación de las Horas Extras.	31/07/2020
20 D.C 006-2021	**Debilidades en el archivo de los expedientes contractuales.:** Revisados los expedientes contractuales por parte del equipo auditor, se pudo identificar debilidades en su archivo, teniendo en cuenta que no se encontraban conservados como lo exige la materia en cuanto a archivo de documentación de gestión se refiere, la ley 594 de 2000 estableció como obligación del Estado crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, obligación esta que no se ve reflejada en el los expedientes contractuales objeto de revisión.	Implementar lista de chequeo donde se pueda evidenciar todas las etapas precontractuales. Contractuales y pos contractuales de cada contrato	31/12/2021
21 D.C 006-2021	**Ausencia de algunos documentos de legalidad publicados en las plataformas SIA Observa y SECOP.** : La ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento Quindío, publica sus actividades contractuales en las plataformas SIA Observa y SECOP, sin embargo, al verificar los documentos de legalidad necesarios para la publicidad de los mismos, no se observan algunos de ellos de gran importancia como son: estudio del sector,	Realizar la publicación de los documentos de legalidad del proceso contractual en cumplimiento a la normatividad vigente.	31/12/2021

Referenciación: A/CI-8

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
	informes de actividades, actas de supervisión, pólizas y su aprobación, y de aquellos contratos que requieren ser liquidados, no se evidencia el acta de liquidación		

Fuente: rendición de la cuenta seguimiento plan de mejoramiento ESE Salento 2020.

3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El cumplimiento del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de 100 puntos, lo cual obedeció a que, del total de las 21 acciones evaluadas, las 21 acciones alcanzaron un cumplimiento del 100%; en cuanto a la efectividad, se evidenció que de las 21 acciones evaluadas, 20 alcanzaron una efectividad del 100% y 1 no se cumplió; por lo tanto, la evaluación de la efectividad total obtuvo 95,24 puntos.

A continuación, se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas:

Cuadro No 07
Calificación Plan Mejoramiento

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
1 M.A.034-2016	**Etapa postcontractual liquidación de contratos la Entidad no procedió con la liquidación de los siguientes contratos**: suministro de medicamentos para la dispensación en la farmacia No CT- 037 de 2015, contrato de prestación de servicios como trabajadora social No CT-0125, de 2015, y contrato de prestación de servicios de correlación, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios No CT-001 de 2015.	Realizar la Liquidación de los de Contratos suscritos por la entidad, según lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. Implementar lista de chequeo donde se pueda evidenciar todas las etapas precontractuales. Contractuales y pos contractuales de cada contrato	2	2
2 M.A.034-2016	**Administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria. – Pérdida de un equipo de órganos y sentidos.** En el marco del de proceso auditor realizado a ESE hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Salento, se dio a conocer por parte de la gerente a la comisión auditora la pérdida de un equipo de órganos y sentidos, que era manejado en el consultorio médico consulta general para la atención de los usuarios; pérdida que fue dada a conocer a la Estación de Policía del Municipio de Salento	Documentar y Adoptar el Procedimiento de Inventario de Propiedad, Planta y Equipos de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento. Hacer inventario de los activos fijos de la ESE Realizar ajuste en los estados financieros de la ESE, conforme al Informe de	2	2

Referenciación: **A/CI-8**

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
		Avalúos de la Propiedad, planta y Equipo		
3 M.A.034-2016	**Administrativa. - Manual de procesos y procedimientos:** El Manual de Procesos y Procedimientos del área financiera no cuenta con acto administrado de adopción y aprobación, evidenciándose además que los procedimientos fueron realizados de manera general, se encuentran desactualizados, sin caracterización.	Realizar la actualización, adopción y socialización del Manual de procesos y procedimientos Administrativos, Financieros y Asistenciales de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Salento, Quindío.	2	2
4 M.A.034-2016	**Administrativa con incidencia Fiscal. - Sanciones SISMED.** La ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, durante la vigencia 2015 canceló sanción por no realizar el reporte de precios de medicamentos a la Superintendencia de Industria y Comercio correspondientes al año 2011	Definir cronograma de informes de la ESE, realizando la presentación de los diferentes informes en la los tiempos establecidos y de esta manera evitar sanciones, realizando control y seguimiento a la presentación de informes.	2	2
5 M.A.034-2016	**Administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria - Inventario de medicamentos.** El inventario de medicamentos suministrado por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, Q, presenta falencias en su manejo, dado que se reportaron 2 inventarios en Excel: 1 con fecha de marzo 31 de 2016, sin cuantificar e ilegible, y un segundo inventario a Dic 31 de 2015 que totaliza $14.495.866, el cual al compararse con el balance general éste se registra por $14.497.000, estableciéndose una diferencia de $1.134 (en miles),	Actualizar, adoptar y socializar el Manual de Procesos y Procedimientos del Área de Farmacia de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, Quindío.	2	2
6 M.A.034-2016	**Administrativa. – Inventario de bienes muebles e inmuebles.** En la revisión física efectuada del inventario de bienes muebles e inmuebles suministrado por el hospital a 31 de diciembre de 2015, se observó que a pesar de que la información coincide con el catálogo de cuentas, al comparar el reporte de inventarios de bienes consolidado con el informe de inventario por cada dependencia, se evidenciaron algunos elementos que no aparecen relacionados en ninguna de ellas a pesar de que existen, lo que puede originar posibles pérdidas de elementos.	Documentar y Adoptar el Procedimiento de Inventario de Propiedad, Planta y Equipos de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento. Hacer inventario de los activos fijos de la ESE.	2	2
7 M.A.034-2016	**Administrativa. - Registro de pago se servicios públicos cuenta "242504 Servicios Públicos".** Realizado el seguimiento al pago de servicios públicos se tiene que según presupuesto Rubro 21320102 "Servicios públicos", se realizaron pagos por $14.458.000 y quedaron cuentas	Documentar y adoptar el Procedimiento de conciliaciones entre las áreas de Glosas, Cartera, Presupuesto con el área de Contabilidad de la entidad, definiendo periodicidad,	2	2

Referenciación: A/CI-8

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
	por pagar por este concepto por $72.500 lo que totaliza $14.530.996, valor que al ser comparado con los pagos de servicios públicos según registros contables Cta. 511117 pagos por Servicios públicos con un valor de $14.982.000, refleja una diferencia sin justificar por $451.004 en pesos.	responsable y seguimiento y control.		
8 M.A 034 de 2016	**Administrativa con incidencia Disciplinaria. - Omisión en la identificación, reconocimiento y revelación de Glosas:** Evaluada la gestión en el manejo de la facturación glosada y de recuperación de esta cartera, se estableció a través de certificación de la nueva contadora de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento Q., de fecha Septiembre 29 de 2016, que no se tienen incorporadas ni reveladas las glosas en los estados financieros de la ESE, lo que obliga al hospital a aceptar lo que las EPS determinen, sin que pueda presentar objeciones a las glosas que ésta considere. La anterior situación afecta directamente las finanzas de la Entidad, por los recursos que deja de percibir	Definir, Documentar, Adoptar Procedimiento para el Manejo de Glosas de acuerdo a la Normatividad Vigente.	2	**0**
9 M.A 034 de 2016	**Reconocimiento y planeación de ingresos y gastos. :** Analizado el cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2014, con el fin de verificar la adición de la disponibilidad inicial del período 2015, se logró establecer que los ingresos presupuestales no se registran de forma sistematizada al momento de su ingreso a tesorería, sino por el contrario, se hace manualmente cada mes cuando llegan los extractos bancarios. Así mismo al observar los gastos financieros, se evidencia que sus registros se realizan de forma esporádica, lo que no permite realizar control y conciliación de saldos entre las dependencias que hacen parte del área financiera.	Documentar y adoptar el Procedimiento de conciliaciones entre las áreas de Glosas, Cartera, Presupuesto con el área de Contabilidad de la entidad, definiendo periodicidad, responsable y seguimiento y control.	2	2
10 M.A 035 de 2017	**Gestión Documental proceso de contratación.:** Una vez revisada la documentación soporte en el proceso precontractual, contractual y pos contractual de los contratos evaluados, se pudo evidenciar desorden en el manejo de la información, toda vez que la documentación soporte de cada una de las etapas contractuales no está organizada en la forma cronológica como lo indica el proceso y su correspondiente foliación, dificultando también con ello, la revisión de los expedientes a cargo del auditor.	Implementar lista de chequeo donde se pueda evidenciar todas las etapas precontractuales. Contractuales y pos contractuales de cada contrato	2	2

Referenciación: A/CI-8

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
11 M.A 035 de 2017	**Cumplimiento de las NIIF.:** La ESE Hospital SAN VICENTE DE PAUL DE SALENTO NO está dando cumplimiento a la Resolución 414 de 2014 ni a la carta circular 004 de noviembre 24 del 2014 marco normativo contable bajo las normas internacionales de contabilidad del sector público e Instructivo Nº 002/2015 y Resoluciones Nº 663 de diciembre 30 del 2015 y 108 de marzo de 2016 de la CGN, que modificaron el cronograma de aplicación. De acuerdo a lo evidenciado en el proceso auditor, no se está dando cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 donde establece el cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la citada resolución, el cual comprende 3 periodos: Preparación obligatoria, transición y aplicación. Por lo tanto, de acuerdo con lo expresado en la norma, la entidad debe estar en el segundo periodo es decir fase de transición, sin embargo, la entidad no presenta ningún avance al cumplimiento de implementación de las NIIF.	Realizar plan de acción que permita dar cumplimiento a la Resolución 414 de 2014, carta circular 004 de noviembre 24 de 2014, Instructivo No. 002 de 2015 y Resoluciones 663 de diciembre 30 de 2015 Art 3 y 108 de 2016	2	2
12 M.A 035 de 2017	**Inconsistencias información financiera y contable**. Realizada la verificación de los estados contables de ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SALENTO para la vigencia 2016, se evidenciaron deficiencias contables y documentales que afectaron la razonabilidad de los estados financieros, cuyas inconsistencias fueron certificadas por la Contadora de la Entidad, así: Cuenta 2401 adquisición de bienes $100.789.194, cuenta 242552 honorarios $40.828.029, a diciembre 31 no se pudo determinar la veracidad de las cifras por cuanto se requiere la conciliación con presupuesto y la circularización con los proveedores	Documentar y adoptar el Procedimiento de conciliaciones entre las áreas de Glosas, Cartera, Presupuesto con el área de Contabilidad de la entidad, definiendo periodicidad, responsable y seguimiento y control.	2	2
13. M.A 014 de 2019	**Administrativa con Incidencia disciplinaria. Garantías.**: La E.S.E San Vicente de Salento en la vigencia 2018 suscribió contratos de prestación de servicios No 083 y 128 del 2018, cuyo objeto contractual es la prestación de servicios médicos; en ambos contratos se determinó en la cláusula vigésima Garantías, y en los Estudios Previos, Análisis del Riesgo. No obstante, lo anterior, una vez revisados los contratos en mención, se evidenció que no	Aplicar estrictamente la lista de chequeo implementada por la entidad en el proceso contractual, en el caso de que exista la obligación de exigir documentos o garantías adicionales a los contratistas estos deben aportarlas.	2	2

Referenciación: A/CI-8

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
	fueron aportadas las garantías solicitadas, a pesar de contemplarse no solo en el manual de contratación, sino también en los estudios previos, y en la minuta de los contratos.			
14. M.A 014 de 2019	**Rendición de Contratos plataforma Sistema Integrado de Auditoria SIA Observa.:** Revisada la muestra de contratos de prestación de servicios, se evidenciaron deficiencias en la aplicación de la Resolución 005 de Enero 12 de 2018 expedida por la contraloría General del Quindío, específicamente en el artículo 10 anexos en el aplicativo SIA Observa "cargue en medio PDF de todos los documentos de legalidad del proceso contractual en sus diferentes etapas"; lo anterior por cuanto se pudo observar, para el caso de los contratos, que solo se está subiendo el contrato y los estudios previos, sin subir los anexos correspondientes análisis del sector; en la etapa contractual, acta de inicio póliza (cuando aplique) aprobación de póliza (cuando aplique), designación del supervisor, informes de actividades del contratista, actas de supervisión y pagos realizados; y en la etapa pos contractual y de acuerdo con la clase de contrato el acta de terminación.	Documentar y adoptar el procedimiento para la Publicación en la Plataforma SIA Observa de la Contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento en cumplimiento a la normatividad vigente, definiendo periodicidad, responsables y acciones de seguimiento y control.	2	2
15. M.A 014 de 2019	**Deficiencias en la Formulación de las Acciones Correctivas en la Elaboración de los Planes de Mejoramiento de las auditorías realizadas por la contraloría.** Al efectuar la revisión del plan de mejoramiento derivado de las auditorías realizadas por la Contraloría del Quindío, se evidenciaron deficiencias en la elaboración y suscripción de los mismos, toda vez que en la columna donde debe ir la causa la Entidad cita la condición, lo que distorsiona la información del hallazgo de la auditoria.	Formular acciones correctivas efectivas, pertinentes y coherentes, tendientes a subsanar los hallazgos generados dentro de los procesos de auditoria internos o externos, y con tiempos realmente medibles	2	2
16. M.A 014 de 2019	**Suscripción y Seguimiento Planes de Mejoramiento Generado por Auditorías internas:** El asesor de Control interno ejecutó en la vigencia 2018 plan interno de auditorías, del cual se derivó un plan de mejoramiento como quedó demostrado en correo electrónico fechado el 15 de julio de 2019, remitido por el responsable de control interno a la comisión auditora, donde se aporta plan de mejoramiento al proceso contractual. No obstante, dicho documento no se encuentra firmado por el responsable del proceso auditado, lo que no garantiza el	Documentar y adoptar el proceso de Suscripción y seguimiento planes de mejoramiento como resultados de las Auditorías internas y Externa.	2	2

Referenciación: A/CI-8

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
	compromiso y ejecución de las acciones de mejoramiento por parte del líder de este proceso.			
17. M.A 014 de 2019	**Notas Específicas a los Estados financieros.** Al analizar las notas específicas de los estados financieros con corte a diciembre 31de 2018, se encontró que éstas no cumplen con lo establecido en numeral 6.4 del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, expedido por la Contaduría General de la Nación	Documentar y adoptar el proceso de la preparación y presentación de las notas a los estados financieros de acuerdo con la información arrojada por estos y que permitan la toma de decisiones por parte de la alta dirección	2	2
18 M.A 014 de 2019	**Administrativo No 6 con Incidencia Fiscal Pago Intereses de Mora Coodesca:** Con cargo al rubro presupuestal 21410105 Sentencias y Conciliaciones, el Hospital San Vicente de Paul, canceló durante la vigencia 2018 a Coodesca, mediante Comprobante de egreso 0612406124, de julio 13 de 2018, la suma de $2.500.000 por concepto de intereses moratorios, por pago de facturas pagadas extemporáneamente	Documentar y adoptar el procedimiento de Pagos de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, Quindío.	2	2
19. D.C 009-20	**Deficiencia en la liquidación de horas extras** : Una vez revisados, analizados y cotejados los desprendibles de nómina y desagregados cada uno de los conceptos liquidados en los mismos, correspondientes a los meses de enero y febrero a favor del señor JAIME CAMACHO QUINTANA, conductor del Hospital de Salento se evidencio que las horas extras del mes de enero quedaron mal liquidadas y, que lo cancelado no corresponde a lo realmente laborado y certificado por la ESE. Así las cosas, y teniendo en cuenta la inconsistencia en la liquidación, se genera un saldo a favor de conductor por valor de $387.666, debiéndose realizar la compensación con pago del mismo al beneficiario.	Realizar el pago del saldo a favor de las horas extras al funcionario Jaime Camacho Quintana. Establecer Controles y Verificaciones al momento de realizar la liquidación de las Horas Extras.	2	2
20 D.C 006-2021	**Debilidades en el archivo de los expedientes contractuales.:** Revisados los expedientes contractuales por parte del equipo auditor, se pudo identificar debilidades en su archivo, teniendo en cuenta que no se encontraban conservados como lo exige la materia en cuanto a archivo de documentación de gestión se refiere, la ley 594 de 2000 estableció como obligación del Estado crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta	Implementar lista de chequeo donde se pueda evidenciar todas las etapas precontractuales. Contractuales y pos contractuales de cada contrato	2	2

Referenciación: A/CI-8

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad
	los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, obligación esta que no se ve reflejada en el los expedientes contractuales objeto de revisión.			
21 D.C 006-2021	**Ausencia de algunos documentos de legalidad publicados en las plataformas SIA Observa y SECOP.** : La ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento Quindío, publica sus actividades contractuales en las plataformas SIA Observa y SECOP, sin embargo, al verificar los documentos de legalidad necesarios para la publicidad de los mismos, no se observan algunos de ellos de gran importancia como son: estudio del sector, informes de actividades, actas de supervisión, pólizas y su aprobación, y de aquellos contratos que requieren ser liquidados, no se evidencia el acta de liquidación	Realizar la publicación de los documentos de legalidad del proceso contractual en cumplimiento a la normatividad vigente.	2	2

Fuente: rendición de la cuenta seguimiento plan de mejoramiento ESE Salento 2020.

Con base en los resultados anteriores, tenemos que las 21 acciones de mejora evaluadas en la presente auditoria, presentaron un cumplimiento del 100% y una efectividad del 95,24%. En tal sentido, el presente plan de mejoramiento alcanzo una calificación total de 96,2.

- **Conformación del nuevo Plan de Mejoramiento**

Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, **que incluya las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría, más la acción que no alcanzó efectividad**, cuyo origen se describe en el punto 4 del presente informe.

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la Resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso los nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Referenciación: A/CI-8

4. HALLAZGOS DE AUDITORIAS ANTERIORES

El hallazgo que a continuación se relaciona, corresponde al originado en auditorías anteriores, que no obstante su cumplimiento estar programado para el 31 de diciembre de 2020, no fue posible alcanzar la efectividad requerida en la acción de mejora, por tanto, éste debe ser incluido en el plan de mejoramiento originado en la presente auditoría, con la identificación del informe que lo generó; para lo cual el líder del proceso responsable deberá analizar nuevamente las causas que lo originaron para determinar si es necesaria su reformulación y pertinencia; **ya que si en una próxima evaluación se reincide en su incumplimiento, será motivo de sanción administrativa de acuerdo a como lo establece el artículo 81 del Decreto 403 de 2020.**

El presente hallazgo viene de la auditoria M.A 034 de 2016

- ✓ **Hallazgo No. 8. Administrativa con incidencia Disciplinaria. - Omisión en la identificación, reconocimiento y revelación de Glosas.**

Condición. Evaluada la gestión en el manejo de la facturación glosada y de recuperación de esta cartera, se estableció a través de certificación de la nueva contadora de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento Q., de fecha septiembre 29 de 2016, que no se tienen incorporadas ni reveladas las glosas en los estados financieros de la ESE, lo que obliga al hospital a aceptar lo que las EPS determinen, sin que pueda presentar objeciones a las glosas que ésta considere. La anterior situación afecta directamente las finanzas de la Entidad, por los recursos que deja de percibir.

Por lo anterior la nueva administración del hospital se vio obligada a ejecutar un plan inmediato de acción para identificar, implementar y revelar la facturación glosada, y establecer así la verdadera situación financiera, económica y social de la entidad. Así mismo se aclara que se solicitó a los anteriores funcionarios, el cálculo de unos saldos aproximados y estimados para determinar los saldos finales e iniciales de la facturación glosada, según sus criterios e informes realizados en los periodos pertinentes, con el fin de iniciar la depuración de ésta, máxime si la ESE, se encuentra en riesgo de pérdida de recursos por el desconocimiento de estos saldos para su cobro y recuperación.

De otra parte, se evidenció que se han presentado requerimientos de los informes del SIHO por el concepto de glosas, lo que significa que éste es un problema recurrente en la entidad hospitalaria, Así mismo la contadora de la ESE certificó que al mes de

Referenciación: **A/CI-8**

septiembre de 2016, que no se le hizo entrega del área contable, ni de la cartera, por parte de la anterior administración lo que hace inciertas las cifras de estas cuentas.

Criterios. Artículo 34 de la Ley 734 de 2002; Plan General de contabilidad pública y demás normas concordantes, Decreto 2649 de diciembre 29 del 1993 capitulo 1 principios de contabilidad generalmente aceptados**,** Resolución 356 de 2007, sección VII Principio de Contabilidad Pública del RCP.

Causa: Incumplimiento de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y de los principios de la gestión fiscal

Efecto: Estados contables con saldos no razonables y con información poco confiable para la toma de decisiones, riesgo de pérdida de recursos.

Referenciación: A/CI-8

5. ANALISIS DE CONTRADICCION

Después de comunicado por correo electrónico la carta de observaciones, el Sujeto de Control remite respuesta al mismo, oficio enviado por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento con fecha 10 de diciembre de 2021 y radicado interno No 02108 del 13 de diciembre de 2021, el cual reposa en el expediente de la auditoría.

A continuación, el equipo auditor pone a consideración del comité de hallazgos el análisis realizado a la respuesta presentada por la Entidad Auditada

MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE:

- ✓ **Observación Administrativa No 1. Riesgos proceso financiero**.

Condición: De la evaluación al proceso financiero de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, se evidenciaron los riesgos de índole contable que se detallan en la tabla siguiente, los cuales se materializaron, de acuerdo a las situaciones encontradas y relacionadas a continuación:

(Ver contenido completo de la observación en la página 2 de la carta de observaciones)

Respuesta de la Entidad

" DENNIS ALEXANDER PRIETO MEDELLÍN, mayor y domiciliado en la ciudad de Armenia (Q.), identificado con la Cédula de Ciudadanía número 6.497.765 de Tuluá, Valle, obrando en nombre y representación del Hospital San Vicente de Paul ESE de Salento, según Decreto de nombramiento No. 034 de 30 de abril de 2020 y Acta de Posesión Nro. 12 del 30 de abril de 2020, emanado de la Alcaldía Municipal, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al Informe Observaciones M.A 033-2021, el cual luego de revisar el informe y las observaciones realizadas por el ente de Control son aceptadas por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, Quindío y se establecerán las acciones de mejora para subsanar dichos hallazgos"

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE CONFIRMA LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, EN RAZÓN A: La ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento acepta la observación, tal como se puede apreciar en su respuesta a la carta de observaciones.

Referenciación: **A/CI-8**

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

- ✓ **Observación Administrativa No. 2. Incorrecciones cuentas 13 Cuentas por Cobrar, 14 Deudores,19 Otros Activos, 24 Cuentas por Pagar y 29 Otros Pasivos.**

Condición: De la trazabilidad contable a las cuentas que se relacionan a continuación se evidenciaron las siguientes situaciones:

(Ver contenido de observación en la página 5 de la carta de observaciones)

Respuesta de la Entidad

" DENNIS ALEXANDER PRIETO MEDELLÍN, mayor y domiciliado en la ciudad de Armenia (Q.), identificado con la Cédula de Ciudadanía número 6.497.765 de Tuluá, Valle, obrando en nombre y representación del Hospital San Vicente de Paul ESE de Salento, según Decreto de nombramiento No. 034 de 30 de abril de 2020 y Acta de Posesión Nro. 12 del 30 de abril de 2020, emanado de la Alcaldía Municipal, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al Informe Observaciones M.A 033-2021, el cual luego de revisar el informe y las observaciones realizadas por el ente de Control son aceptadas por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, Quindío y se establecerán las acciones de mejora para subsanar dichos hallazgos"

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE CONFIRMA LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, EN RAZÓN A: La ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento acepta la observación, tal como se puede apreciar en su respuesta a la carta de observaciones.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.
.

- ✓ **Observación Administrativa No 3. Deficiente gestión de cobro de la cartera generada por la prestación del servicio de salud.**

Condición: La problemática de cartera que afronta hoy en día y desde hace bastante tiempo el hospital, se debe a los diferentes protagonistas del sistema. El Gobierno,

aportando en la problemática con su falta de control de recursos, las EPS, con la prórroga constante de los pagos a las entidades prestadoras de servicio y la IPS Hospital San Vicente de Paul, por su falta de eficiencia y eficacia en la facturación y en el proceso de cobro, de cuya trazabilidad contable y financiera quedo evidenciada la crítica situación de morosidad de la cartera, consecuencia de la mala relación que hay entre los protagonistas antes citados, llevando al debilitamiento del sector y en particular, al Hospital.

(Ver contenido de observación en la página 8 de la carta de observaciones)

Respuesta de la Entidad

" DENNIS ALEXANDER PRIETO MEDELLÍN, mayor y domiciliado en la ciudad de Armenia (Q.), identificado con la Cédula de Ciudadanía número 6.497.765 de Tuluá, Valle, obrando en nombre y representación del Hospital San Vicente de Paul ESE de Salento, según Decreto de nombramiento No. 034 de 30 de abril de 2020 y Acta de Posesión Nro. 12 del 30 de abril de 2020, emanado de la Alcaldía Municipal, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al Informe Observaciones M.A 033-2021, el cual luego de revisar el informe y las observaciones realizadas por el ente de Control son aceptadas por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, Quindío y se establecerán las acciones de mejora para subsanar dichos hallazgos"

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE CONFIRMA LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, EN RAZÓN A: La ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento acepta la observación, tal como se puede apreciar en su respuesta a la carta de observaciones.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

- ✓ **Observación Administrativa No 4. Actualización Manual de Cartera.**

Condición: Es necesario que la ESE actualice su manual de cartera y cuente con un Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, que tenga como propósito optimizar y agilizar los procedimientos, buscando hacer efectivas las obligaciones a favor del Hospital, obteniendo liquidez con los recursos provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud en cumplimiento de la Ley 1066 de 2006, reglamentada por el Decreto 4473 de 2006 y la Ley 112 2 de 2007 y demás disposiciones legales y de orden administrativo vigentes en la materia.

Referenciación: A/CI-8

(Ver contenido de observación en la página 10 de la carta de observaciones)

Respuesta de la Entidad

" DENNIS ALEXANDER PRIETO MEDELLÍN, mayor y domiciliado en la ciudad de Armenia (Q.), identificado con la Cédula de Ciudadanía número 6.497.765 de Tuluá, Valle, obrando en nombre y representación del Hospital San Vicente de Paul ESE de Salento, según Decreto de nombramiento No. 034 de 30 de abril de 2020 y Acta de Posesión Nro. 12 del 30 de abril de 2020, emanado de la Alcaldía Municipal, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al Informe Observaciones M.A 033-2021, el cual luego de revisar el informe y las observaciones realizadas por el ente de Control son aceptadas por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, Quindío y se establecerán las acciones de mejora para subsanar dichos hallazgos"

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE CONFIRMA LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, EN RAZÓN A: La ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento acepta la observación, tal como se puede apreciar en su respuesta a la carta de observaciones.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

- ✓ **Observación Administrativa No 5. Radicación de facturación por fuera de los términos establecidos en los contratos con las EPS.**

Condición: En el desarrollo de la evaluación a la gestión de recaudo en la vigencia 2020, se evidenciaron debilidades en el proceso, por cuanto se identificó inoportunidad en la radicación de algunas facturas, como se expone a continuación:

(Ver contenido de observación en la página 12 de la carta de observaciones)

(Ver contenido de observación en la página 10 de la carta de observaciones)

Respuesta de la Entidad

" DENNIS ALEXANDER PRIETO MEDELLÍN, mayor y domiciliado en la ciudad de Armenia (Q.), identificado con la Cédula de Ciudadanía número 6.497.765 de Tuluá,

Referenciación: **A/CI-8**

Valle, obrando en nombre y representación del Hospital San Vicente de Paul ESE de Salento, según Decreto de nombramiento No. 034 de 30 de abril de 2020 y Acta de Posesión Nro. 12 del 30 de abril de 2020, emanado de la Alcaldía Municipal, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al Informe Observaciones M.A 033-2021, el cual luego de revisar el informe y las observaciones realizadas por el ente de Control son aceptadas por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento, Quindío y se establecerán las acciones de mejora para subsanar dichos hallazgos"

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE CONFIRMA LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, EN RAZÓN A: la ESE Hospital San Vicente de Paul de Salento acepta la observación, tal como se puede apreciar en su respuesta a la carta de observaciones.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

Referenciación: A/CI-8

6. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

Cuadro No. 08
Consolidado de Hallazgos

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	**Administrativos**	**5**	
1.A	Con incidencia fiscal		
1.B	Con comunicación a la Procuraduría		
1.C	Con incidencia penal		
2	**Solicitud de proceso administrativo sancionatorio**	**0**	

Cuadro No. 09
Detalle y tipificación de Hallazgos

No.	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		Comunicación a la Procuraduría
				F	P	
1	Riesgos proceso financiero	x				
2	Incorrecciones cuentas 13 cuentas por cobrar, 14 Deudores,19 Otros Activo, 24 Cuentas por Pagar y 29 Otros Pasivos	x				
3	Deficiente gestión de cobro de la cartera generada por la prestación del servicio de salud.	x				
4	Actualización Manual de Cartera	x				
5	Radicación de facturación por fuera de los términos establecidos en los contratos con las EPS	x				

Equipo auditor:

LUZ ELENA RAMIREZ VELASCO
Profesional Universitario-Supervisor

JHON FABIO CRUZ VALDERRAMA
Profesional Universitario

ELSA ROCIO VALENCIA SERNA
Profesional Universitario